Actividades SST

* Se Solicita al Contratista Conformar Talud y utilizar Escalera para Ascenso y descenso en Excavacion de Conformacion de gaviones en Conexion Carolina- Parque Heredia.

ACTIVIDADES TECNICAS

* Sub Contratista ECA continua con armado de caja #7
* Horas maquina motoniveladora: CAT: Standby todo el dia
* Horas Maquina Vibrocompactador HAMM: Standby todo el dia
* Hora Maquina Retro pajarita: Standby todo el dia.

SST Interventoria.

28 de julio del 2026 (Martes)

Frente Parque Heredia - Territorio M.o: pendientes detalles en andenes y Muro del colegio Republica de Argentina.

Conexion Carolina - Parque Heredia:

* Construccion de gaviones # de Modulos hechos 5 terminados y 1 en construccion.
* Horas Maquina retroexcavadora 320: de 10:45am a 12:00m y de 1:00pm a 2:00pm.

Pendiente por terminar: Sellos de juntas de placas de transicion Puente parque Heredia.

INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

Hora de inicio de actividades: 8:
Hora de finalizacion de actividades: 4:30 pm
estado del tiempo: Soleado

Equipos en Obra.:

1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador
1 Retroexcavadora pajarita.

Personal del Contratista

1 Coord. de Obra
1 Residente de Obra

Powered by CamScanner

1 Auxiliar SST
1 Profesional SST
1 Auxiliar Social
1 profesional Social
5 Ayudantes de obra
6 Auxiliares Viale
1 profesional Ambiental
1 Comision topografica (1) topografo (2) Cadeneras
3 operadores de Maquinaria.

Personal de interventoria

1 Coord. de interventoria
2 Residentes de interventoria
1 profesional Social
1 profesional SST
1 Tecnico laboratorista
1 Comision topografica (1) topografo (2) Cadeneras

ACTIVIDADES SST

* Se Solicita al contratista mejora ubicacion de Mixer para fundida de caja #7 asegurando el Sendero peatonal

ACTIVIDADES TECNICAS

* Fundida de Caja #7 por Subcontratista ECA
* Remuelacion en la Subrasante con el fin de llevarla a la cota de diseño ya que se encontraba 0.10m por encima de la cota de diseño en el tramo abse K0+340 a la K0+28
* Horas maquina pajarita: 9:00 am a 11:00 am y 2:00 pm a 3:00 p
* Horas Maquina Motoniveladora: 1:20 pm a 3:00 pm
* Horas Maquina Vibrocompactador: 2:10 pm a 3:10 pm

SST interventoria.

Residente Interventoria

Powered by CamScanner

29 de Julio del 2026 (Miercoles)

Frente Parque Heredia – Tenitorio M.O: pendientes por terminar: detalles en anden y Muro del Colegio Republica de Argentina.

Conexion Carolina – Parque Heredia:

* Construccion de gaviones
* Horas Maquina Retro excavadora 320: de 7:30 am a 12:00 m y de 1:10 pm a 4:30 pm.

INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

Hora de inicio de actividades)
Hora de finalizacion de actividades
Estado del tiempo:

Equipos en obra:

1 Motoniveladora
1 Vibrocompactador
1 Retroexcavadora pajarita.

Personal del Contratista:

1 Coord. de obra
1 Residente de Obra
1 Auxiliar SST
1 Auxiliar Social
5 Ayudantes de obra
6 Auxiliares Vial
1 Profesional Ambiental
1 Comision topografica (1) topografo (2) Cadeneros
3 Operadores de Maquinaria.

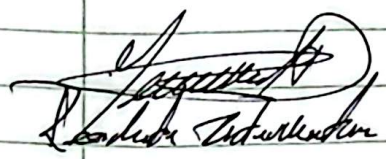
personal de interventoria

1 Coord. de interventoria
2 Residentes de interventoria
1 profesional social
1 profesional SST
1 Tecnico laboratorista
1 Comision topografica (1) topografo (2) cadeneros.

ACTIVIDADES TECNICAS

* Descapote de caja #2 por Subcontratista ECA
* Empeto a Extender Material Seleccionado (ahora en el este de la via de servicio #1 oriente (a Absc K0+340 a K0+285

* Horas Maquina pajarita: de 8:00am a 12:00pm y de 1:a 5:00pm.
* Horas Maquina Vibrocompactador: 9:40am a 1:00am y 1:30pm a 3:15pm.
* Horas Maquina Motoniveladora: 9:00am a 10:10am y d 2:20pm a 5:00pm.



30 de julio de 2026 (Jueves)

Frente Conexión Carolina - Parque Heredia

* El Contratista Continua con las labores en los gaviones y Empedrado para proteccion de la via
* Horas maquina Retroexcavadora 320 = de 7:30am a 12:00pm y d a 3:00pm

-Intercambiador la Carolina

Hora de inicio de Actividades

Hora de finalización de Actividades

Estado del Tiempo

Equipos de Obra

1 Retroexcavadora Pajarita.
1 Retroexcavadora 320
1 Motonivaladora
1 Vibro Compactador.

Personal del Contratista

1 Residente de Obra
1 Coord. de Obra
1 Auxiliar SST
1 Auxiliar Social
1 Auxiliar Ambiental
6 Ayudantes de Obra
6 Auxiliares Viales
1 Comision Topografica (1) Topografo (2) Cadenero
3 Operadores de Maquinaria

Personal de Interventoria

Powered by CamScanner

1/ Coord. de Obra
2 Residentes de Obra
1 Profesional Social
1 Profesional SST
1 Tecnico laboratorista
1 Comision Topografica (1) Topografo (2) Cadenero
3 Operadores de Maquinarias
-Actividades Tecnicas
* Llegan 1 de material Seleccionado Cahorra
* Retiro de Material
* Humectacion de Proyecto
* Horas maquina Payanta de 7:30am a 12:00pm, y de 1:15pm a 3:30pm
* Horas maquina Motoniveladora 9:40am a 11:40am y de 1:50pm a 2:40pm
* Horas maquina Vibro Compactador = Standbay Sin actividad

Residente de Interventoria

31 de julio de 2026 (Viernes)
Frente Conexion - Carolina . Parque Heredia
* Sin Actividad por falta de Material
Intercambiador la Carolina
Hora de inicio de Actividades
Hora de finalizacion de Actividades
Estado del Tiempo
Equipos de Obra
1 Retroexcavadora Payarita
1 Motoniveladora
1 Vibro Compactador
-Personal del Contratista
1 Residente de Obra
1 Coord. de Obra
1 Auxiliar SST
1 Auxiliar Social
1 Auxiliar Ambiental
6 Ayudantes de Obra

Powered by CamScanner

6 Auxiliares Viales
1 Comisión Topografica (1) Topografo (2) Cadenaros
3 Operadores de Maquinaria
- Personal de Interventoria
1 Coord. de Interventoria
2 Residentes de Obra
1 Profesional Social
1 Profesional SST
1 Tecnico laboratorista
1 Comisión Topografia (1) Topografo (2) Cadenero
- Actividades Tecnicas
* Eca la Empresa sub Contratista Rellena con Material Seleccionado los alrededores de la Cgiatti
* Horas maquina Retroexcavadora Pajanta = 2:00pm a 4:00pm
* Horas maquina Motoniveladora = Sin Actividad todo el dia
* Horas maquina Vibro Compactador = Sin Actividad Todo el

Residente Interventoria

631
Powered by CamScanner

ANEXO 9- ACTAS DE SEGUIMIENTO

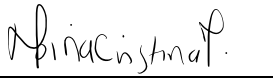
ACTA DE COMITÉ No. 35
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
03 DE JULIO DE 2026	8:30 a.m.	Secretaria de infraestructura

OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA II – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **VIRTUAL**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
ING. JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
MARIA CRISTINA MARTINEZ	ABOGADA	

2. PRESENCIAL

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT. 901.967.294-7

ACTA DE REUNION No. 35
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	HORA:	CONVOCADO POR:
03 de Julio 2026	8:30	Sec. Infraestructura

OBJETIVO:

Seguimiento de obra de interventoria (Comite) 35

ASISTENTES

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
Enrique Chartuni G	Asesor	
Jesús Naranjo Mesa	Asesor externo SIC	
Orlando prado lima	Dir. obra CME	
NELSON MALDONADO	COORDINADOR OBRA	
Milagro Jimenez Ramón	SST Interventoria	
Ivonne Bacandoca	Res Social Interventoria	
Katherine Pinilla	prof. social - CMEC	
Lilia C. Medrano N	Asesor ext. Alcaldía	
Roxana Buriquett Badr	Asesor ad. S. Infraestructura	
Maria Isabel Camacho	Asesora Externa SIU	Maria Isabel C.
Norma Crespo Pájaro	Asesor externo SID	
Carlos Torres H	Asesor externo S.I.D.	
Caleb Pastrana Hernandez	Asesor Externo EPA	
José Ricaurte Cano	Sec Infraestructura (E)	
Anderson Amaris Yepes	asesor de urbanismo inter	Anderson Amaris Yepes

TEMAS TRATADOS

1. Orden del día:
2. Lectura de compromisos.
3. Estado de las vías PMT.
4. Cierre de la Etapa I (Gestión Predial y Cierre de temas eléctricos y presupuesto del Intercambiador)
5. Intercambiador estado de ejecución (microprogramación, avance general y atrasos evidenciados)
6. Otros:

• Estado de recuperación del espacio público,
• Conceptos de la forma de pago,
• Estados de las Actas de Terminación de etapa I y acta de inicio de la Etapa II;

• PMT Actualizado
• Temas SST - Implementación de PMT

1. TEMAS TRATADOS EN EL COMITÉ:

- Se inicia el comité hablando de la situación del aliviadero del canal matute en la conexión vial Territorio mío Parque Heredia.

- **SUSTENTACION DEL SISTEMA DE ALIVIADERO:**
  Se sustenta por parte del especialista hidráulico de interventoría las conclusiones a las que se llegaron a lo largo de la realización de los análisis hidráulicos por parte del contratista e interventoría, donde por las características del proyecto donde las vías PMT se manejan de manera suplementaria al proceso de construcción del intercambiador, estas no se proyectan para que funcionen de manera extendida en el tiempo tras la finalización del intercambiador (aclarado por el director de interventoría), sin embargo, por las características de caudal y cauce del canal matute, por parte de los profesionales hidráulicos se realizo un estudio con vigencia a 100 años, donde se manifestó, concordando con la interventoría, la necesidad de un Box culvert triple que funcionara de aliviadero en conjunto con un aliviadero preexistente hoy en día ocupado y rellenado por la comunidad, por parte de la interventoría se revisaron los diseños de prefabricado y construcción in situ presentados por el contratista y se encontró con mejor viabilidad la versión In situ, sin embargo, por las condiciones de premura y ejecución económica estricta del contrato, y amparado en las características suplementarias de la vía se igualo y avalo las solución hidráulica de Box culvert a una solución de aliviadero conformado por

tres tuberías GRP de 36” que atendían las condiciones presentadas en el estudio hidráulico con vigencia a 25 años.

Conclusiones:

- El secretario encargado, José Ricaurte, manifiesta que la interventoría debe remitir los planteamientos que fueron avalados en cuanto a box culvert y aliviadero por tubería que se hayan presentado en actas oficios o correos.
- Gestión del riesgo debe encargarse de la limpieza del canal
- Se debe definir el cauce del canal de aliviadero y caracterizar a las viviendas que lo ocupan (la definición puede apoyarse en el EPA que ya lo tiene identificado)

- **GESTION PREDIAL:**
  Se comunica por parte de la abogada predial de interventoría que el contratista ha presentado los avalúos de los predios **ME-TI-02-D ME-TI-03A-D ME-TI-03B-D y ME-TI-05-D** los cuales han sido devueltos con observaciones al contratista, que manifiesta que los radicara subsanados el dia 6 de julio 2026, por tanto la interventoría se compromete a presentar su revisión si se cumple la fecha el día 10 de julio 2026 con el fin de que en caso de quedar a conformidad se radiquen dichos avalúos el dia 13 de julio 2026.

- **SERVICIOS PUBLICOS:**
  Se abordan los temas de la tubería de gas de Terpel, la cual a pesar de haberse emitido un comunicado a la empresa no ha sido contestado y también se aborda el tema de las redes de distriseguridad que son paso previo retirarlas para realizar también el retiro de los postes.

  En esta situación el secretario encargado se comunica con representantes de Terpel y distriseguridad y se agenda una reunión virtual el lunes 6 de junio 2026 con Terpel y el desmonte de los equipos de distriseguridad de los postes el día martes 7 de julio

  En el tema de las redes de alta tensión se comunica por parte del contratista al secretario encargado que se espera por parte de afinia la reunión con un certificador Retie que avale el soporte técnico de las condiciones del movimiento de la red de AT; se comprometen con el secretario a hacer el envío a interventoría el día de hoy para que este emita respuesta el día lunes 6 de julio.

- **EJECUCION:**

- En cuanto a la terminación del drenaje pluvial de La Carolina el contratista se compromete a terminarlo en semana y media lo que quedaría alrededor del 15 de julio de 2026.
- En el tema de avance en aprovechamiento forestal se espera el diseño de siembra interna en el colegio R. Argentina para poder proceder con esta.
- El secretario encargado enfatiza la necesidad y solicita que el contratista presente un cuadro o cronograma donde se observe a precisión el proceso y orden de construcción de las vias de servicio y rampas del intercambiador, de igual manera el manejo que se le dará al trafico durante estos procesos.
- Se trata el tema de el procedimiento a realizar con la tubería de alcantarillado 1600 que quedaría debajo de las rampas del puente, ante esto se manifiesta por parte del contratista y se da visto bueno por el secretario encargado, el planteamiento de poder colapsarla y rellenar con material en sitio

2. COMPROMISOS:

3.

Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Remisión del oficio o acta del planteamiento avalado por interventoría para la solución de aliviadero en territorio mío	Interventoría	Pendiente	
Definir el cauce del canal de aliviadero y caracterizar a las viviendas que ocupan el cauce		Pendiente	
Radicación de Avalúos prediales	Contratista		06/07/2026
Respuesta de avalúos prediales por parte de interventoría	Interventoría		10/07/2026
Radicación de expedientes prediales ante la entidad	Contratista Interventoría		13/07/2026
Especificaciones técnicas y cotización del movimiento de redes de alta tensión	Contratista		03/07/2026
Respuesta de interventoría sobre especificaciones técnicas y cotización del movimiento de redes de alta tensión	Interventoría		13/07/2026

Terminación de drenaje en La Carolina	Contratista		15/07/2026
Cronograma con precisiones y orden del proceso constructivo de las vias de servicio y rampas y manejo de trafico	Contratista		04/07/2026

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 09 de julio de 2026 - comité de seguimiento general.

ACTA DE COMITÉ No. 36
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
11 DE JULIO DE 2026	8:00 a.m.	Secretaria de infraestructura

OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA II – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
MARIA CRISTINA MARTINEZ	ABOGADA	
IVONNE BARANDICA	PROFESIONAL SOCIAL	
MILAGROS JIEMENZ	PROFESIONAL SST	

2. **CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON MALDONADO	COORDINADOR DE OBRA	
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
NELSON MUESES	RESIDENTE DE OBRA	
ROBERTO PUENTE	GERENTE DE AREA	
KATHERINE PINILLA	PROFESIONAL SOCIAL	

3. ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
JOSE RICAURTE	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)	
MARIA CAMACHO	APOYO SUPERVISIÓN	
ERASMO REYES	APOYO SUPERVISIÓN	
GINA MARTINEZ	APOYO SUPERVISIÓN	
JESUS NARANJO	APOYO SUPERVISIÓN	
JOHANA ANAYA	ABOGADA	
NORMA CRESPO	APOYO SUPERVISIÓN	
LILIA MEDRANO	APOYO SUPERVISIÓN	

TEMAS TRATADOS

1. Orden del día:
2. Lectura de compromisos.
3. Estado actual de vías complementarias
4. Avance general del proyecto
5. Avance en estudios y diseños
6. Avance en ejecución de obra
7. Estado del intercambiador vial
8. Escenarios de balance del proyecto
9. Avances en construcción de tramos viales
10. Estado actual del intercambiador
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Otros:

1. ESTADO DE COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Estado
Remisión del oficio o acta del planteamiento avalado por interventoría para la solución de aliviadero en territorio mío	Interventoría	Cumplido
Definir el cauce del canal de aliviadero y caracterizar a las viviendas que ocupan el cauce		Cumplido
Radicación de Avalúos prediales	Contratista	Cumplido

Respuesta de avalúos prediales por parte de interventoría	Interventoría	Cumplido con observaciones
Radicación de expedientes prediales ante la entidad	Contratista Interventoría	Pendiente
Especificaciones técnicas y cotización del movimiento de redes de alta tensión	Contratista	Pendiente
Respuesta de interventoría sobre especificaciones técnicas y cotización del movimiento de redes de alta tensión	Interventoría	Pendiente
Terminación de drenaje en La Carolina	Contratista	Pendiente
Cronograma con precisiones y orden del proceso constructivo de las vias de servicio y rampas y manejo de trafico	Contratista	Pendiente

2. TEMAS TRATADOS EN EL COMITÉ:

- Se inicia el comité destacando por parte de la interventoría que de manera presencial no se encuentra ningún representante del contratista facultado para adquirir compromisos, se indica al director de obra ing. Orlando prado que dará validez a los compromisos tomados por los representantes presentes por medio de la revisión de la grabación. Se continúa leyendo el estado de los compromisos adquiridos en el comité anterior.

- **GESTION PREDIAL:**
  El contratista presento a la interventoría las últimas modificaciones a los documentos de avalúos de los predios, siendo aprobados por la interventoría durante mesa de trabajo el predio #2. A los predios 3A, 3B y 5 se les realizaron observaciones que fueron entregadas el día del presente comité y la respuesta a la validación de estas observaciones se dará el día 14 de julio 2026 para que el contratista genere la carpeta definitiva que se presentara ante infraestructura. Respectivamente se entregarán estas carpetas a infraestructura el día 14 de julio 2026 predio #2, predios 3A, 3B y 5 el 17 de julio 2026, los predios 1 y 4 que se encuentran en valuación por a lonja tentativamente se entregaran el día 31 de julio 2026

- **SERVICIOS PUBLICOS:**
  Revisando el estado de la situación de espera de las especificaciones técnicas y la cotización de los movimientos de las redes de alta tensión, el contratista manifiesta que el primer paso es la autorización por parte de la interventoría de la cotización del certificador RETIE; la interventoría manifiesta la voluntad de aprobación de este pago al certificador, lo cual queda para la semana del 14 de julio, y se manifiesta por parte del contratista que la solución presentada por el

certificador es de protocolo que sea aceptado por AFINIA. Es ratificado que la movilización de las redes de alta tensión no impide la ejecución del intercambiador.

Pasando al tema de la información técnica de la red de Terpel en el área de obra del intercambiador, durante reunión con representantes de la misma, quedo como compromiso la entrega de esta información durante la semana del 14 de julio, fecha con seguimiento permanente por parte de interventoría

De Surtigas se hará un movimiento tipo bypass para reubicación de la red, el contratista tiene la propuesta económica de Surtigas, para la semana del 14 de julio Surtigas presentara las pólizas para que se de el anticipo por el contratista, comprometiéndose el inicio de los trabajos y terminación desde el 27 al 29 de julio 2026.

Con respecto al tema del colector de vía a campaña, donde se va a reintervenir un punto entre los contratos que se traslapa, buscando evitar un detrimento patrimonial, se programa una reunión el miércoles 15 de julio 2026 una reunión en campo entre ambas interventorías, contratista y entidad para definir las cotas de empalme y el estado de acabado de empalme

- **EJECUCION Y PMT:**

  Se le repite al contratista la solicitud de mantenimiento de elementos de aplicación del PMT y seguridad, organizar y planear las llegadas del material, sostener la presencia de las paleteras en vía, y evitar horas pico en estas programaciones

  Se reiteran los compromisos de terminación de instalación de la tubería de desagüe en la carolina para el 15 de julio 2026 y se retoma compromiso en territorio mío de terminar el anden frente al conjunto el presente día 11 de julio.

  Se le recuerda al contratista que en el comité del 28 de mayo se estableció que de los 15 pilotes se podían ejecutar 9, y que existe compromiso al 18 de julio de iniciar con estos 9 pilotes. Manifestando el contratista imposibilidad por indisponibilidad de equipos proponiendo fecha del 10 de agosto 2026 lo cual no es aceptado por interventoría

- **PROGRAMACION:**

  Presentado el análisis de interventoría de los atrasos en curvas s de los componentes a precios unitarios, predial, general y del intercambiador, se le solicita al contratista formalmente por parte de interventoría y del secretario de infraestructura encargado, un plan de contingencia que lleve el avance del proyecto al porcentaje de avance programado.

  Se le solicita también por interventoría, un presupuesto detallado diríase, en fase III, que detalle cada hito e ítem

.

3. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Entrega de predio 2 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría		14/07/2026
Entrega de predio 3A, 3B y 5 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría		17/07/2026
Entrega de predio 1, 4 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría		31/07/2026
Emisión del acta administrativa de utilidad pública y de emergencia	Entidad		31/07/2026
Inicio de labores de certificador RETIE	Contratista	14/07/2026	
Recepción información técnica de Terpel	Interventoría		14/07/2026
Movimiento de redes de Surtigas	Contratista	17/07/2026	19/07/2026
Terminación de drenaje en La Carolina	Contratista		15/07/2026
Terminación anden frente a Territorio Mio	Contratista		11/07/2026

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 16 de julio de 2026 - comité de seguimiento general.

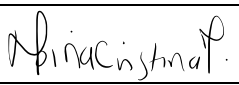
ACTA DE COMITÉ No. 37
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
23 DE JULIO DE 2026	8:30 a.m.	Secretaria de infraestructura

OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA II – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
MARIA CRISTINA MARTINEZ	ABOGADA	
IVONNE BARANDICA	PROFESIONAL SOCIAL	

2. **CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON MALDONADO	COORDINADOR DE OBRA	
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
ALVARO BURGOS	ING. PROGRAMADOR	
CANDELARIA ALANDETE	AUXILIAR DE INGENIERIA	
ROBERTO PUENTE	GERENTE DE AREA	

3. **ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)**

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
LILIA MEDRANO	APOYO SUPERVISIÓN	.

TEMAS TRATADOS

1. Orden del día:
2. Lectura de compromisos Acta- 35
3. Revisión estado de ejecución Proyecto (Etapa II)
4. Estado Financiero del proyecto (Etapa II – Componente P. Unitario)
5. Estado de avance de ejecución
6. Otros: PMT actual, Temas SST, Ambiental, Servicios público

1. ESTADO DE COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Estado
Entrega de predio 2 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría	Cumplido
Entrega de predio 3A, 3B y 5 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría	Cumplido
Entrega de predio 1, 4 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría	Se extiende al 31 de julio
Emisión del acta administrativa de utilidad pública y de emergencia	Entidad	Cumplido
Inicio de labores de certificación RETIE	Contratista	Pendiente para 24 de julio
Recepción información técnica de Terpel	Respuesta	Pendiente
Movimiento de redes de Surtigas	Contratista	Pendiente
Terminación de drenaje en La Carolina	Contratista	Terminado sin descole
Terminación anden frente a Territorio Mio	Contratista	Cumplido posterior a la fecha
Entrega de Plan de contingencia Intercambiador	Contratista	Incumplido, reprogramado al 28 de julio
Inicio de construcción de pilotes	Contratista	

2. TEMAS TRATADOS EN EL COMITÉ:

- Se inicia el comité revisando el estado de los compromisos registrados durante el comité No.36 se verifican los avances y reprogramaciones registrados en el anterior cuadro, además de las siguientes conclusiones.

- Plan de contingencia del intercambiador

  Compromiso de entrega el 17 de julio no se cumplió; a la fecha (23 de julio) sigue pendiente.
  Se reiteró la diferencia entre plan de contingencia (recuperar la curva de inversión original lo más pronto posible) y una simple reprogramación.

La interventoría insistió en la necesidad de presentar un documento evaluable para poder hacer seguimiento y llegar a acuerdos; sin insumo no se puede avanzar.

- Acuerdos / lineamientos principales

  Presentar de manera tentativa la programación/curva de precios unitarios (con balance a cero), separada preferiblemente en bloques (redes y resto de vía/obras), para organizar el seguimiento del proyecto.
  Existe una línea base; se ajustará conforme avance la información (incluyendo respuesta de la Alcaldía sobre modificatorios y el puente de La Balsa).
- Se enfatizó la necesidad de cumplir las fechas comprometidas, evitar incumplimientos reiterados y permitir un seguimiento efectivo por parte de la interventoría.

3. GESTION PREDIAL:

Los predios 2, 3A, 3B y 5 se encuentran en poder de la entidad desde el 17 de julio. Ya se emitió la declaratoria de utilidad pública por parte de la entidad que de igual manera está revisando las carpetas remitidas. Aunque existen demoras por temas de personal y contratación, el ingeniero Wilmer tiene prioridad sobre este proceso.
En el predio 1, la interventoría tenía un plazo hasta el 23 de julio 2026 para emitir la observación. El martes 21 se formuló dicha observación. Al día siguiente se reunieron las partes técnicas del contratista y de la interventoría, elaboraron un documento conjunto para subsanar la observación y lo remitieron al profesional valuatorio. Se comprometieron a tener la subsanación lista hoy o a más tardar mañana 24 de julio 2026 para enviarla a la entidad.
El predio 4 era el último que permanecía en manos del contratista para la elaboración de los avalúos. El avalúo se practicó el día anterior. Se fijó como fecha de respuesta el 29 de julio, y el compromiso con la Alcaldía es radicar toda la documentación el 31 de julio.

se estableció que a partir del 1 de agosto 2026 la totalidad del componente predial quedaría en manos de la entidad. La interventoría ofreció su total disposición para apoyar mediante mesas de trabajo si se requiere. Se recordó además que lo discutido y aprobado en comités anteriores forma parte de la ejecución contractual, incluyendo autorizaciones previas de intervención en algunos predios.

4. PUENTE LA BALSA:

El avance del puente la balsa depende de la aprobación de ítems no previstos. Mientras no se legalice esa aprobación, no es posible avanzar formalmente.

Se propuso como fecha límite para resolver todos los temas previos (aprobación presupuestal, gestión predial y permiso de ocupación de cauce) el 30 de septiembre. A partir de ahí se fijó como fecha tentativa de inicio el 1 de octubre, con un plazo de ejecución estimado entre 4 y 5 meses (la obra civil puede avanzar en paralelo mientras se fabrica y llega el puente metálico). Se recomendó adelantar desde ya la orden de fabricación del puente para no perder tiempo.
El permiso de ocupación de cauce se encuentra vencido en su prorroga, con riesgo de que se declare el desistimiento tácito y se archive el trámite. Se había cancelado ya el valor de este proceso. Este permiso está estrechamente ligado a la solución del tema predial de la propiedad privada dentro del área de influencia del puente.

5. DISEÑOS HIDRÁULICOS Y AFECTACIONES EN VILLA ESTRELLA

Se discutió amplia la responsabilidad del diseño hidráulico de Villa estrella. La interventoría sostuvo que, al realizar un análisis hidrológico e hidráulico, siempre se evalúa toda la cuenca, y que las afectaciones de Villa Estrella debieron haberse manifestado oportunamente. Los diseños se dieron por terminados el 30 de abril, y el tema solo se levantó varios meses después, lo que genero retrasos e inconvenientes con la comunidad. El contratista indicó que se presentaron propuestas y se socializaron, pero reconoció que las actividades en ese sector están detenidas.

6. PRESUPUESTO DE LA CARRERA 90A

Se presentó un presupuesto por valor de $401.831.480 para la posible intervención de la Carrera 90A, solicitado por el secretario. La interventoría aclaró de manera enfática que esta vía no hace parte del alcance actual del contrato, por lo que cualquier inclusión debe ser evaluada jurídicamente.
La interventoría se compromete a enviar por escrito, a más tardar mañana 24 de julio 2026, el presupuesto completo con todos sus soportes y justificaciones al ordenador del gasto. Independientemente de si se aprueba o no, se recomendó adelantar desde ya las gestiones ante los operadores de servicios públicos (acueducto, gas y demás redes) para ganar tiempo.

7. ACTAS DE PAGO Y ASPECTOS CONTRACTUALES

Se informó que el Acta N° 3 se firmaría en el transcurso de la reunión. Las Actas 1 y 2 continúan pendientes, ya que requieren la firma del ingeniero Wilmer y la debida justificación.
La interventoría reiteró que no tiene facultad para firmar actas modificatorias que incluyan ítems no previstos, pues ello implica un cambio en las condiciones

contractuales. Esa facultad corresponde exclusivamente al ordenador del gasto. Se explicó el procedimiento correcto: presentar el proyecto de acta modificatoria para que la entidad lo evalúe y apruebe.

8. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)

La interventoría reporto incumplimientos en la correcta implementación del PMT, especialmente en lo relacionado con la señalización. Se presentaron problemas con los retornos implementados (incluido el de El Corbatín), que generaron quejas de la comunidad, cruces indebidos y congestión vehicular. Hubo llamados de atención tanto del secretario como del director del DAF por no cumplir lo comunicado en las notificaciones de cierre. Se insistió en la necesidad de garantizar el cumplimiento cabal de lo que se informa a la comunidad y a las autoridades.

.

9. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha Compromiso
Terminación de las intervenciones en La carolina – Parque Heredia	Contratista	30/07/2026
Entrega de predio 1, 4 a la alcaldía (sujeto a idoneidad en los documentos)	Interventoría	31/07/2026
Inicio de labores de certificación RETIE	Interventoría	24/07/2026
Entrega de Plan de contingencia Intercambiador	Contratista	28/07/2026
Definición de fecha de movimiento de redes de Surtigas	Contratista	Próximo comité
Envío por escrito del presupuesto de la carrera 90ª Con soportes y justificaciones	Interventoría	24/07/2026
Subsanación de observaciones en el predio #1		24/07/2026
Respuesta sobre avalúo del predio #4 por parte de interventoría	Interventoría	29/07/2026

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 30 de julio de 2026 - comité de seguimiento general.

ANEXO 10 – INFORME SST (6.1)

INFORME MENSUAL SST DE INTERVENTORÍA No. 11

“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

CONTRATO NO. LP-SID-002-2025

CONSORCIO ME CAROLINA

INFORME DE GESTIÓN SHEQ No. 11

PERIODO
1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVO GENERAL .....

OBJETIVOS
ESPECÍFICOS .....

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....

1. ESTADISTICAS.....
   1.1 PERSONAL EN OBRA.....
   1.2 ACCIDENTALIDAD EN OBRA .....
2. CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....
3. MAQUINARIA Y EQUIPOS.....
4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....

CONCLUSIÓN

INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye una disciplina técnico-preventiva orientada a la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos derivados de las condiciones laborales, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover la protección integral de la salud de los trabajadores. En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), su aplicación es un componente obligatorio y transversal para el desarrollo seguro y sostenible de los proyectos de infraestructura vial.

En proyectos de adecuaciones viales asociados a la construcción y operación de un intercambiador vial, la Seguridad y salud en el Trabajo adquiere especial relevancia debido a la exposición permanente a riesgos críticos, tales como tránsito vehicular activo, trabajos en vía pública, operación de maquinaria pesada, excavaciones, señalización temporal y condiciones cambiantes del entorno. En este contexto, la implementación de controles operacionales, señalización preventiva y restrictiva, planes de manejo de tránsito, procedimientos seguros de trabajo y el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) no solo responde a una exigencia legal, sino que constituye una estrategia fundamental para salvaguardar la vida y salud de los trabajadores, usuarios de la vía y terceros.

La adopción de medidas de SST conforme a la normativa vigente —entre ellas la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables— permite minimizar la ocurrencia de eventos no deseados, garantizar la continuidad operativa del proyecto y contribuir al mejoramiento de los indicadores de desempeño en seguridad, calidad y productividad.

El presente informe tiene como objetivo evaluar los peligros y riesgos existentes, verificar las medidas de prevención y control implementadas y proponer acciones correctivas y de mejora, cuando a ello haya lugar, en el proyecto **“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**,
asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en materia de SST.

Este análisis busca no solo verificar la conformidad normativa, sino también fortalecer una cultura de prevención que priorice la integridad física, mental y social de todas las personas vinculadas al proyecto, en concordancia con los principios de mejora continua y responsabilidad social.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer la función de Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante la verificación, seguimiento y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista, en la ejecución de las actividades del proyecto COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y afectaciones a terceros, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las obligaciones contractuales en materia de SST.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a las actividades del proyecto, con el propósito de verificar la adopción de medidas de prevención y control acordes con la jerarquía de controles establecida en el SG-SST.

- Verificar y hacer seguimiento a la implementación, mantenimiento y eficacia de las medidas de control en SST adoptadas por el contratista, especialmente aquellas relacionadas con trabajos en vía pública, control del tránsito, operación de maquinaria y equipos, y actividades de alto riesgo.

- Supervisar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción e infraestructura vial.

- Verificar la adecuada implementación de la señalización preventiva, informativa y restrictiva, así como de los planes de manejo de tránsito y control de accesos, con el fin de proteger a los trabajadores, usuarios de la vía y terceros ajenos al proyecto.

- Evaluar la dotación, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, de acuerdo con los riesgos identificados, los procedimientos de trabajo seguro y la normatividad vigente.

- Identificar, documentar y comunicar oportunamente actos y condiciones inseguras, desviaciones e incumplimientos en materia de SST, y formular requerimientos, recomendaciones y acciones correctivas y preventivas al contratista.

- Hacer seguimiento a la atención y cierre de las acciones correctivas y planes de mejora derivados de inspecciones, informes, auditorías, incidentes o accidentes de trabajo.

- Contribuir, desde el rol de Interventoría SST, al fortalecimiento de la cultura de prevención, promoviendo el cumplimiento de los estándares mínimos y la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto.

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026, la Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizó actividades de verificación, seguimiento y control al cumplimiento de los programas HSEQ implementados por el contratista, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), los requisitos contractuales y la normativa legal vigente.

Las acciones de interventoría se enfocaron en la supervisión de las condiciones de seguridad y salud presentes durante la ejecución de las siguientes actividades operativas:

- Armado de estructura metálica (pilotes de 6m y 12m) y reubicación/traslado de canastas con retroexcavadora 320.
- Manejo y descarga de tubería 1600 mm sobre carril de vía pública.
- Excavación en Vías de Servicio #1 y #3
- Excavación construcción de caja # 7 conexión de tubería de agua residual. .
- Demolición de andenes.
- Construcción de gaviones conexión carolina- parque Heredia
- Construcción de drenaje pluvial conexión carolina- parque Heredia
- Anden frente a conjunto territorio mio conexión parque Heredia – Territorio mio.

Desde interventoría el objetivo principal fue verificar que dichas actividades se ejecutaran bajo condiciones seguras, con la aplicación efectiva de medidas de prevención y control del riesgo, y que fueran desarrolladas exclusivamente por contratistas autorizados y personal competente.

Para tal fin, se realizó seguimiento a la implementación de controles administrativos y operativos, evidenciando principalmente:

- Verificación de la elaboración, diligenciamiento y vigencia de los formatos preoperacionales de maquinaria.
- Revisión y seguimiento a la elaboración y socialización de los Análisis de

Trabajo Seguro (ATS) específicos para cada actividad.
- Verificación de la ejecución de charlas de seguridad y/o inducciones operativas previas al inicio de las labores.
- Inspección del uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a los riesgos identificados.

- Seguimiento a la disponibilidad, señalización y estado de los equipos y elementos de atención de emergencias en las áreas intervenidas.

HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Como resultado de las actividades de seguimiento e inspección en campo realizadas por la Interventoría, si bien se evidenció un gran porcentaje de cumplimiento general de lo programado para el periodo evaluado, se identificaron actos y condiciones inseguras que, aunque no derivaron en accidentes de trabajo, representaban desviaciones frente a los controles establecidos y requirieron acciones correctivas inmediatas.
Entre los principales hallazgos se registraron:

- Presencia en campo de personal no apto para labores especificas como espacios confinados
- Falta de presentación previa de la documentación de equipos y maquinarias para revisión y cumplimiento de requerimientos antes de la presencia en campo.
- Falta de señalización restrictiva, de advertencia e informativa correspondiente al PMT.

Frente a estos hallazgos, la Interventoría SST realizó los respectivos requerimientos y recomendaciones técnicas al contratista.

ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

En el marco del seguimiento al ciclo de mejora continua del SG-SST, la Interventoría formuló y recomendó acciones orientadas a fortalecer el control operacional y reducir la recurrencia de desviaciones, entre las cuales se destacan:

- Refuerzo de capacitaciones específicas por tipo de actividad.
- Incremento de inspecciones de seguridad y observaciones planeadas de trabajo.
- Actualización continua de la matriz de peligros conforme al avance del proyecto.

- Optimización de los controles operacionales y ambientales.
- Revisión adecuada de la documentación que deben presentar los subcontratistas.
- Cumplimiento de los lineamientos del PMT
- Solicitud de insumos y señalizaciones para cumplimiento del PMT.
- Refuerzo de presencia en campo y respuesta a los requerimientos.

1. ESTADISTICAS

1.1 PERSONAL EN OBRA

Interventoría evidencio el personal contratista y subcontratista que ejecuta labores en campo obteniendo como resultado la siguiente información:

						ESTADISTICAS		
Personal	**Activos**	**Ingresos**	**Retiros**	**Total**	**N° de Inducción**	**Casi Accidente**	**Accidente de trabajo**	**Incidentes Ambientales**
Administrativo	19	1	0	20	1	0	0	0
Operativo	14	1	1	15	1			
Contratistas	26	0	8	19	0	0	0	0
TOTAL	**49**	**3**	**0**	**54**				

Empresa o Contratista	Novedades			Fecha	Número de trabajadores	Actividad
	Activos	Ingreso	Salida			
ALEX CONSTRUCCIONES	14	0	7	30/07/2026	7	Obra civil gaviones
5D INGENIERA	3	0	0	0	3	Topografía
BANÚ	0	0	0	0	0	Ingenieria
HYDRASOL	1	0	0	0	1	Operador
RETRI	1	0	1	29/07/2026	0	Operador
ECA	8	0	0	0	8	Obra civil

1.2 ACCIDENTALIDAD EN OBRA

Durante la ejecución de las actividades programadas, interventoría realizó el seguimiento y verificación a los peligros inherentes a las operaciones desarrolladas en el proyecto.

Como resultado del ejercicio de interventoría y del control operacional verificado en campo, no se registraron accidentes de trabajo durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, evidenciando un adecuado desempeño en materia de prevención de riesgos laborales durante el periodo evaluado.

Las estadísticas reportadas fueron verificadas en campo y el contratista presentó soporte de accidentalidad emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Anexo 13. Certificado de accidentalidad.

2. CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Interventoría realizó seguimiento y verificación a la implementación de las charlas de seguridad ejecutado por el contratista, pero al momento no ha sido remitida a esta interventoría el cronograma de charlas y capacitaciones SST previstas para el año 2026 así que no se puede evidenciar que dichas actividades se desarrollaron conforme a la planificación establecida en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Como resultado de la verificación realizada en campo y del análisis de los registros soportes, se observó que las charlas de seguridad contribuyeron al fortalecimiento del comportamiento seguro de los trabajadores, al incremento del nivel de conocimiento frente a los riesgos asociados a las actividades ejecutadas y al cumplimiento de los objetivos preventivos definidos, en concordancia con los

lineamientos normativos y contractuales vigentes.

Durante el período de marzo de 2026, interventoría evidenció se desarrollaron diversas charlas orientadas a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se destacan los principales objetivos abordados:

Anexo. Charlas de seguridad y salud en el trabajo

- Como Prevenir accidentes en una excavación
- Prevención del riesgo publico
- Orden y aseo- las 5s
- Actos y condiciones inseguras
- Gestión del riesgo
- Señalización en obra
- Reporte oportuno de incidente
- Importancia de las gafas de seguridad
- Autocuidado
- Traslado de paciente
- Silicosis
- Caídas al mismo nivel
- Señalización y delimitación del área operativa
- Controles en la manipulación de herramientas y materiales
- Atividades criticas o de alto riesgo.

3. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y verificación a la maquinaria empleada para la ejecución de las actividades del proyecto, constatando que el contratista dispuso de los equipos requeridos para el desarrollo de las labores, conforme a la planificación operativa.

La Interventoría verificó la ejecución de los procedimientos preoperacionales a cada uno de los equipos utilizados, con el fin de validar su adecuado estado mecánico, condiciones de seguridad y operatividad previa al inicio de las actividades, en cumplimiento de los lineamientos del SG-SST.

Listado de maquinaria utilizada durante el periodo

EQUIPO/MAQUINARIA	PLACA/SERIE
RETROEXCAVADORA ORUGA 320	CAT 320 GX
RETROEXCAVADORA PAJARITA	CAT HYD003
VIBROCOMPACTADOR	HAMM
CAMION TURBO	TSX 330
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CET-3135 CYGNUS KS-102 KY0661
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CNA-3501 TOPCON AT-B4A WP111249

Adicionalmente, interventoría verificó que la maquinaria antes mencionada cuenta con sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con las hojas de vida de los equipos, en las cuales se evidencia la trazabilidad de las intervenciones realizadas, en concordancia con los requisitos de seguridad operativa y control del riesgo mecánico establecidos en la normativa vigente.

Anexo. Preoperacionales.

4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como resultado de la verificación y seguimiento realizados por interventoría a la implementación del programa de inspecciones, se identificaron diversos aspectos y desviaciones que permitieron formular requerimientos y recomendaciones técnicas al contratista, orientadas a la adopción de acciones correctivas y preventivas.

Interventoría constató que algunas de las situaciones identificadas fueron atendidas de manera inmediata, mitigando el riesgo asociado; mientras que otras permanecen pendientes de ejecución, al requerir procesos de planificación, asignación de recursos o ajustes operativos, sobre las cuales se mantiene seguimiento hasta su cierre efectivo, en el marco del ciclo de mejora continua del SG-SST.

TIPO DE INSPECCION	RESPONSABLE
Inspección de extintor	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección botiquín y Camilla	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección entrega EPP	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección Herramienta Menor	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección preoperacional de Vehículo	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección General y locativa	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de Pulidora	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de Motoniveladora	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de Vibro compactadora	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de equipo de cafetería	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección Orden y aseo	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección equipo eléctrico de oficina	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de almacén	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección de excavaciones	Area SHEQ Consorcio ME
Inspección Talador demoledor	Area SHEQ Consorcio ME
Preoperacional retroexcavadora Pajarita	Hydrasolt
Preoperacional Retroexcavadora	Retri
Inspección Preoperacional Planta eléctrica	Alex Construcciones
Inspección Preoperacional Herramienta Menor	Alex Cosntrucciones
Inspección Preoperacional equipo soldadura	Alex Construcciones
Inspección Preoperacional Tronzadora	Alex Construcciones
Inspección preoperacional Pulidora	Alex Construcciones
Inspección preoperacional Mezcladora concreto	Alex Construcciones
Inspección Preoperacional Sierra eléctrica	Alex Construcciones
Inspección Preoperacional Rana	Alex Construcciones
Inspección Preoperacional de Botiquín y camilla	Eca SAS
Inspección Escalera	Eca SAS
Inspección Herramienta	Eca SAS
Inspección equipo contra caída	Eca SAS

CONCLUSION

Como resultado del ejercicio de Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desarrollado durante el periodo evaluado, se concluye que, si bien el contratista evidencia la ejecución de algunas actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tales como la elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), realización de inspecciones preoperacionales, suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y desarrollo de charlas de seguridad, persisten incumplimientos recurrentes en la implementación efectiva de los controles operacionales, situación que limita la eficacia del sistema preventivo y evidencia debilidades en la gestión de los riesgos durante la ejecución de las actividades constructivas.

La principal deficiencia identificada por esta Interventoría corresponde a la ausencia de una adecuada planificación y programación preventiva de las actividades de obra. Se evidenció que, aun cuando muchas de las labores ejecutadas eran de conocimiento del contratista con suficiente anticipación, no se realizó una planeación que permitiera garantizar previamente la disponibilidad de los recursos, la implementación de los controles operacionales, la instalación de la señalización requerida y la ejecución integral del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) antes del inicio de los trabajos. Como consecuencia de esta situación, se observó de manera reiterada que las actividades iniciaban sin las condiciones mínimas de seguridad exigidas, implementándose los controles de forma reactiva y sobre la marcha, una vez iniciadas las labores, práctica que contraviene los principios de prevención establecidos en la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante las inspecciones de campo se verificó el incumplimiento reiterado del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Interventoría, evidenciándose que los cierres viales no fueron ejecutados conforme a las condiciones establecidas en dicho documento. Asimismo, se constató la ausencia o instalación incompleta de la señalización preventiva, informativa, reglamentaria y restrictiva exigida por el Manual de Señalización Vial vigente del INVÍAS y por el PMT aprobado para el proyecto. Estas deficiencias fueron recurrentes durante el periodo evaluado y generaron condiciones de riesgo para los trabajadores, peatones y demás usuarios de la vía.

De igual manera, no se cuenta con el Plan de Emergencias específico del proyecto lo cual impide verificar la adecuada gestión de los riesgos y el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

Durante las visitas de inspección también se constató que no se encuentran definidos ni señalizados los puntos de encuentro para evacuación tanto en las áreas de ejecución como en el campamento de obra, condición que representa una debilidad importante en la preparación y respuesta ante emergencias y que debe ser corregida de manera inmediata.

Aunque en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 no se registraron accidentes de trabajo, información verificada por esta Interventoría mediante seguimiento en campo y revisión de los reportes suministrados por el contratista, dicho resultado no constituye evidencia suficiente del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La ausencia de accidentalidad no elimina los riesgos identificados ni subsana los incumplimientos evidenciados durante las inspecciones técnicas realizadas.

Adicionalmente, se observó que varias de las condiciones y actos inseguros reportados por esta Interventoría mediante recorridos de inspección, correos electrónicos y oficios técnicos presentaron reincidencia, evidenciando la falta de implementación oportuna y efectiva de acciones correctivas. En algunos casos, las observaciones fueron atendidas parcialmente o de manera temporal, sin garantizar la permanencia de los controles implementados, situación que demuestra deficiencias en la gestión de la mejora continua y en el seguimiento interno realizado por el contratista.

En consecuencia, esta Interventoría concluye que el contratista mantiene incumplimientos recurrentes asociados a la planificación preventiva de las actividades, la implementación integral del Plan de Manejo de Tránsito, la aplicación de las medidas de control requeridas para actividades de alto riesgo, la gestión documental del SG-SST y la atención oportuna de los requerimientos emitidos por la Interventoría. Estas situaciones constituyen desviaciones frente a las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Manual de Señalización Vial vigente del INVÍAS, el PMT aprobado para el proyecto y las obligaciones contractuales relacionadas con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y de la comunidad.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda al contratista fortalecer de manera inmediata la planificación de las actividades constructivas, garantizando que ningún frente de trabajo sea iniciado sin la implementación previa y completa de los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan de Manejo de Tránsito aprobado. Así mismo, deberá asegurar el suministro oportuno de la documentación técnica requerida, implementar de manera permanente la totalidad de la señalización reglamentaria, preventiva, informativa y restrictiva exigida por la normatividad vigente, establecer los puntos de encuentro y demás medidas de preparación para emergencias, fortalecer el seguimiento a las acciones correctivas y consolidar un proceso efectivo de mejora continua que permita garantizar condiciones de trabajo seguras durante toda la ejecución del proyecto.

Milagro del Carmen Jiménez Román
C.C N° 1.047.446.034
Licencia SST N° 487

ANEXO 11 – RELACIÓN DE QUIPO Y MAQUINARIA (6.7)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 78695875

NOMBRE

JOSE MANUEL ROJAS CAÑAVERAS

FECHA DE NACIMIENTO

13-07-1966

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-12-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	02-12-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	02-12-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06003011286



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033686237

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TSX330	CHEVROLET	NPR	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	4245

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-013833

REG: N

VIN: 9GDNPR754DB026275

NÚMERO DE SERIE: 9GDNPR754DB026275

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDNPR754DB026275

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ROJAS BRUNAL SARAY ELENA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1233346445



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32012000979034

VE: I

FECHA IMPORT.: 13/07/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA: 23/11/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.: 14/01/2025

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DE CERETE

LT12000127445


TSX-330
CERETE
ISUZU


NPR
TSX-330
CERETE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 189981805

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA

NIT: 901003701

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2026/06/07

Fecha de vencimiento: 2027/06/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TSX330

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-013833

NRO. CHASIS: 9GDNPR754DB026275

VIN: 9GDNPR754DB026275

LÍNEA: NPR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: SARAY E. ROJAS B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ


RUNTPRO
Información general del SOAT
PLACA DEL VEHÍCULO:
TSX330
PAÍS DE MATRICULA:
COLOMBIA
Póliza SOAT
Número de póliza
Fecha expedición
Fecha inicio de vigencia
Fecha fin de vigencia
Entidad expide SOAT
Código tarifa
Estado
94611701
26/12/2025
28/12/2025
27/12/2026
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
310
VIGENTE
Registros por página 10
1 - 1 de 1

KMDC MAQUICARGUE SE MUEVE POR TI NIT: 900.753.717-8	FORMATO HOJA DE VIDA	RGT.OP.007
		Fecha: 20/10/2021
		Versiòn: 01
		Pagina: 01

Equipo: VIB2 (vibrocompactador 3 ton jcb)										
Fecha:	**22/10/2018**	**24/02/2020**	**26/06/2020**	**23/06/2021**	**14/01/2023**	**20/10/2023**	**20/05/2024**	**21/04/2025**		
Horometro/odometro de Cambio	1490	1745	1999,9	2299,9	2799,9	3159,9	3439,9	3839,9		
Horometro/odometro Proximo de Cambio	1740	1995	2299,9	2599,9	3099,9	3459,9	3739,9	4139,9	300	300
Aceites										
Aceite Motor 15W40	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2 galones		
Aceite Hidraulico ISO68										
Aceite Transmisiòn										
Filtros										
Filtro de Aceite Motor A113 (B113)	**X**	**X**	**X**	**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Aire Principal RS3704	**X**			**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Aire Secundario RS3705 (DA2671)	**X**			**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Acpm Principal BF1257	**X**	**X**	**X**	**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
OTROS										
Correa de Motor										
Liquido de Freno										
Liquido refrigerante -										

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE
SE MUEVE POR TI
NIT: 900.753.717-8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

RGT.OP.007
Fecha: 20/10/2021
Versiòn: 01
Pagina: 01

EQUIPO: EXCAVADORA 5 TON (EX3)



CODIGO:	EX3	**MARCA:**	VOLVO	**LINEA:**	EC55BPRO
TIPO:	EXCAVADORA 5 TON	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	ORUGAS
Nº DE REGISTRO:	MC050800	**SERIAL:**	VCEEC55BLF0038902		
Nº DE MOTOR:	31121	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK1729	**IMEI GPS:**	865413056048423		

Fecha:	10/12/2019	19/06/2020	30/01/2021	25/08/2021	5/03/2022	1/07/2022	16/11/2022	26/08/2023	24/04/2024	29/07/2024	12/12/2024	6/06/2025			
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	2539	283,8	3168,9	3641,9	3999,9	4469	5095	5551,4	5858,4	6238,4	6638,4	7106,4			
Horometro/odometro Proximo de Cambio	2839	313,8	3468,9	3941,9	4229,9	4769	5395	5851,4	6158,4	6538,4	6938,4	7406,4			
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	2 galones	2 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	2,5 galones			
Aceite Hidraulico ISO68							3 galones			3 galones		3 galones			
Aceite de transmision 80W90					3/4 galones					3/4 galones					
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B161S	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Principal RS3988			X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Secundario RS3703			X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Acpm Principal BF7813	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Acpm Secundario FLP301(FC1001)	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE
SE MUEVE POR TI
NIT: 900.753.717-8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

RGT.OP.007
Fecha: 20/10/2021
Versiòn: 01
Pagina: 01

EQUIPO: EXCAVADORA 9 TON (EX2)



CODIGO:	EX2	**MARCA:**	VOLVO	**LINEA:**	ECR88
TIPO:	EXCAVADORA 9 TON	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	ORUGAS
Nº DE REGISTRO:	MC012706	**SERIAL:**	VCE0EC88H00016545		
Nº DE MOTOR:	VCE0EC88H00016545	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	4G		
SERIAL GPS:	RAS90CK14923	**IMEI GPS:**	863719064858849		

Fecha:	**10/07/2019**	**21/10/2019**	**3/03/2021**	**12/06/2021**	**4/11/2021**	**13/04/2022**	**11/01/2023**	**25/08/2023**	**13/01/2024**	**23/01/2025**	**25/03/2025**	**15/10/2025**			
Horometro/odometro de Cambio (300 horas)	5093	5459,1	5893,2	6212,2	6541,2	7001,2	7549,7	7955,9	8311,9	9011,9	9211,9	9573,9			
Horometro/odometro Proximo de Cambio	5343	5709,1	6193,2	6512,2	6841,2	7301,2	7849,7	8255,9	8611,9	9311,9	9511,9	9873,9			
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones			
Aceite Hidraulico ISO68							1 galon				1 galon				
Aceite de transmision 80W90							0,5 galones				0,5 galones				
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B179	X	X	X		x	x	x	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Principal RS3542	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Secundario RS3542SY	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Acondicionado															
Filtro de Acpm Principal BF7922	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aceite Hidraulico 1030-61460							x				x				

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE
SE MUEVE POR TI
NIT: 900.753.717-8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

RGT.OP.007
Fecha: 20/10/2021
Versiòn: 01
Pagina: 01

EQUIPO: MINICARGADOR (MJ4)



CODIGO:	MJ4	**MARCA:**	JCB	**LINEA:**	SSL225
TIPO:	MINICARGADOR	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	NEUMATICOS
Nº DE REGISTRO:	MC033292	**SERIAL:**	GE0225WRLD1748004		
Nº DE MOTOR:	SD32040734U1025814	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK14920	**IMEI GPS:**	865413056082125		

Fecha:	10/12/2019	13/10/2021	8/02/2021	10/08/2021	31/01/2022	18/03/2022	16/01/2023	5/08/2023	8/08/2024	10/06/2025					
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	4291,6	4565,9	4879,2	5395,2	6153,2		6897,6	7153,6	7533,6	7853,6					
Horometro/odometro Proximo de Cambio	4591,6	4865,9	5179,2	5695,2	6453,2		7197,6	7453,6	7833,6	8153,6					
Aceites															
Aceite Motor 15W40	2,5	2,5	2,5	2,5	3,5 galones		3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones					
Aceite Hidraulico ISO68					4,5 galones	6 galones									
Aceite Transmisiòn 80W90	2 galones				2 galones				2 galones						
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B7350	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Aire Principal RS3544	X	X	X	X	X			x	x	x					
Filtro de Aire Secundario DA4570	X	X	X	X	X			x	x	x					
Filtro de Acpm Principal BF7965	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Acpm Secundario BF 7673-D	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Aceite Hidraulico 332/X2640 - 332/X2638 (X2)							x								

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE
SE MUEVE POR TI
NIT: 900.753.717-8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

RGT.OP.007
Fecha: 20/10/2021
Versiòn: 01
Pagina: 01

EQUIPO: PAJARITA JCB (PJ2)



CODIGO:	PJ2	**MARCA:**	JCB	**LINEA:**	3C
TIPO:	RETROEXCAVADORA	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	NEUMATICOS
Nº DE REGISTRO:	MC034350	**SERIAL:**	JCB3C4TCH02013139		
Nº DE MOTOR:	SB32040241U2297711	**AÑO:**	2011	**PROPIET.**	CARLOS GUERRERO MUÑOZ
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK14915	**IMEI GPS:**	865413056573420		

Fecha:	**27/01/2020**	**15/01/2021**	**7/05/2021**	**30/06/2021**	**11/02/2022**	**22/10/2022**	**28/03/2023**	**9/09/2023**	**24/04/2024**	**25/03/2025**	**10/11/2025**				
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	8482,6	9079,6	9379,6	9832,6	10354,6	10758,6	11004,6	11432,8	11782,8	12234,8	12614,8				
Horometro/odometro Proximo de Cambio	8782,6	9379,6	9679,6	10132,6	10654,6	11058,6	11304,6	11732,8	12082,8	12534,8	12914,8				
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones				
Aceite Hidraulico ISO68		5 galones		5 galones											
Aceite Servotransmisiòn (CAJA) 50 HD		3,5 galones			3,5 galones						3,5 galones				
Aceite Eje Delantero 85W140		2,5galones			2,5galones						2,5galones				
Aceite Eje Trasero oil Mobilfluid 424		5 galones			5 galones			2,5 galones			5 galones				
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B7350	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Principal CA5450	X		X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Secundario PA5451	X		X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Acondicionado 141/00843															
Filtro de Acpm Principal BF7965	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Acpm Secundario BF7673-D	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aceite Hidraulico 32/925346 (PT8484)		X			x			x			x				
Filtro de Servotrasmisiòn 581/R2034 (BT536)		X			x			x			x				

RESPONSABLE:

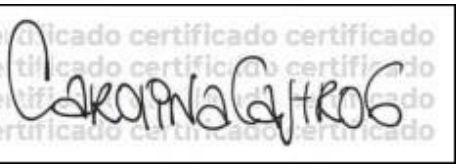
DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE SERVICIOS (GPS)
Decreto 723 del 2014

LOCATION WORLD COLOMBIA S.A.S. sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 901.110.155-3, en calidad de proveedor autorizado por la Policía Nacional de Colombia para la prestación de servicios de monitoreo y localización GPS de Maquinaria Amarilla, **CERTIFICA** que la persona o compañía relacionada a continuación, cuenta con nuestros servicios efectivamente instalados y activados en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 723 de 2014:

CLIENTE	
Cliente:	**HYDRASOLT HYDRAULIC INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A.S.**
Identifficación:	**900674284-1**
DATOS DE LA MÁQUINA	
Marca:	**JCB**
Línea:	**3CX**
Modelo:	**2020**
Clase:	**85**
Número de Serial:	**S0R3CXTTCL2935468**
Chasis:	**S0R3CXTTCL2935468**
Motor:	**H00222174**
INFORMACIÓN DEL SERVICIO	
Dispositivo GPS:	Queclink GV300W
IMEI:	867162027411305
Serial GPS	**LOCWO867162027411305**
IDRUNT:	**MC143704**
Fecha de Instalación:	**2022/03/04**
Plaqueta de Identifficación:	**Instalada en Maquinaria**

Se expide a los 03 días del mes de OCTUBRE del año 2025 para interés y revisión de autoridad competente.

CAROLINA CASTRO GONZALEZ Country Manager - Apoderada Legal por E.P. LOCATION WORLD COLOMBIA S.A.S maquinaria.amarilla@location-world.com	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Sulydgd

500

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482018000781057-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890923691 | 6. DV.: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: RODRIGUEZ Y LONDOÑO S A

13. Dirección: AV CL 80 116 B 61 | 15. Teléfono: 5938830 | 12. Cód. Admón.: 48 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830147508 | 25. DV.: 2 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A. NIVEL 2 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 476

29. Número documento de identificación: 73136807 | 30. Apellidos y nombres: SAN MARTIN RIVERA WILMINTON

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 916237443	2018 - 11 - 15	No. SEL0795967	2018 - 08 - 28

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: POQUTEC-POWER QUALITY & TECNOLOGY CO., LTD. | 47. Ciudad: INCHEON | 48. Cod.País Exportador: 190

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 73, KYUNGIN-ROAD,NAM-GU INCHON CITY,SOUTH KOREA | 50. E-mail: 82-32-422-8372

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
PQT 2018 0813 Y	2018 - 08 - 13	916	1	434	13	FRONTIER AGENCIA MARITIMA	3,145.39

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8431490000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	190	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
08	01	190	4,562.00	4,289.26	PK	4	1	U	8.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
0.00	0.00
80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
0.00	0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
0.00	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
0.00	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 0	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 0.00	98 0	99 0	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0

81. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DECLARACION 1 DE 3; D.O. 543-18-IMP CODIGO UAP 1279 PEDIDO POQ 16187 DO. CUSTOM 02-2789-0918-1 NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DE 2013. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACION EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION. MERCANCIA NUEVA Y EN BUEN ESTADO//UBICACION ZONA FRANCA, DEPOSITO ALCOMERCIO S.A. //NACIONALIZACION PARCIAL N 3, BULTOS 4, PESO: 4562.00 KG ///// REFERENCIA: PBV 30, PRODUCTO: MARTILLO HIDRAULICO CON ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO(OPEN HOUSTNG HAMMER) (EXCAVATOR) , MARCA: POQUTEC, ANO FABRICACION: 2018, MODELO: PBV30, SERIALES:03A 18A010, 03A 18A025, 03A 18A021, 03A 18A022, DESTINO: EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y MINERIA. MINIEXCAVADORAS SK28 Y SK35, CANTIDAD: 4 UNIDAD,///// REFERENCIA: PBV80 BHL, PRODUCTO: MARTILLO HIDRAULICO (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482018000781057 133. Feha: 2018 11 16
134. Levante No. 482018000535839	135. Fecha: 2018 - 11 - 16	Firma funcionario responsable 136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 0

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

SYGA
Autoadhesivo 92481810930139
Fecha presentación 2018-11-16 09:28:57
Valor pagado $0

Fecha de Impresión: 2018-11-16 10:37:27

20180219485612

ELECTRICA INGENIERIA ELECTRING S.A.S.

890404975
ELECTRICA INGENIERIA ELECTRING S.A.S.
Cra 56 Mamonal Km 9-21 Lc 1A y Lc 1B
6932501 - 6932493 CEL 314-5965788
CARTAGENA DE INDIAS

FRA. Y NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN RESOLUCION 18764025725999 DE 2022.02.22 DEL EA1 AL EA1000 VENCE 2023.02.22

Cliente (900674284)

HYDRASOLT HYDRAULIC INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A.S.
TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO

Telefonos :6056437238 3004248668
CARTAGENA C.C./Nit :900674284

Factura Electrónica de Venta No:EA11

Fecha : 4/03/2022 Hora: 11:58:27
Vence : 5/03/2022 Plazo: 1 Días.
O.Compra: Negociación: Crédito
Vendedor : 01-RAFAEL SALCEDO ESCANDON

No	Código	Cantidad	Unidad	Descripción del producto	Valor Uni.	Dcto	Iva	Valor Total
1	0800000001	1,00	UND	ACTIVO - RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA JCB	295.000.000	0,00	0,00	295.000.000

Observaciones:
VENTA ACTIVO: RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA JCB + MARTILLO
DEMOLEDOR No. Registro: MC143704 - Marca: JCB - Linea: 3CXTT - Modelo: 2020
No. Serie: SOR3CXTTCL2935468 No. Motor: H00222174 Color: AMARILLO Rodaje: NEUMATICOS

Despachar a:

Remisiones:

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**********
****

Por medio de la presente FACTURA DE COMPRAVENTA, el comprador y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancias descritas en este titulo valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aqui mismo. Esta factura se asmilia para todos sus efectios legales a una letra de cambio (C.C. 774 Y C.C.). En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida.
CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE 058069994711 BANCO DAVIVIENDA

Mercancía Gravada	
Mercancía no Gravada	295.000.000
(-) Descuento	
Subtotal	295.000.000
(+) Iva	
(+) Impoconsumo	
TOTAL FACTURA	**295.000.000**
(-) Retefuente	
(-) ReteIca	
(-) ReteIva	
Total A Pagar	**295.000.000**

ACEPTADA(FIRMA Y SELLO COMPRADOR)

FIRMA DEL LIBRADOR(VENDEDOR)

NIT o C.C.N°

CUFE: 8c6301869d2575a4b8b29b5a1cbd3042e89036cc5c4a4fb9cc5c200d6a054a204075e227b219d8fb34d67efbdbfa873d

IMPRESO POR: AUDITORIA Y SISTEMAS S.A.S. * NIT.: 800.038.525-1 * SOFTWARE: GESTION LIBRA * PROVEEDOR TECNOLÓGICO: FACTURE S.A.S.

REPORTE DE INSPECCION
BS EN 474-1:2022
MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS

IC – REG – 070	VERSION: 9	FECHA: 2025-01-06

CLIENTE:	LUGAR Y FECHA:
HYDRASOLT HYDRAULIC INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A.S	CARTAGENA, 09 JUNIO DE 2025

TIPO DE EQUIPO:			
RETROCARGADOR			
CAPACIDAD IZAJE:	**CAPACIDAD MOV DE TIERRA:**	**CAPACIDAD ACCESORIO:**	**CAPACIDAD TIPPING LOAD RECTO:**
8.300 kg @ -3.0 m	1.0 m^3	N/A	N/A

MARCA:	SERIE:	MODELO:	PLACA:
JCB	S0R3CXTTCL2935468	3CXTT	N/A

AÑO DE FABRICACION:	RESTRICCIONES:	CERTIFICADO No:
2020	NINGUNA	GOOD-RTEXV-044-25

Los siguientes ítems no son calificables en la evaluación de conformidad del equipo, sin embargo, se requieren para el proceso de inspección: Manual del fabricante, Registros de inspección.

CONVENCIONES	C: CUMPLE: ✓	NC: NO CUMPLE: ✓	NO APLICA: N/A	ACCESORIO DESHABILITADO: A/D

ITEM	COMPONENTE	NUMERAL	CRITERIO DE RECHAZO	CALIFICACION			
	DOCUMENTACION			**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
1.	Plaqueta de identificación	6.4 (a), (c), (f) B.9	Legible e indeleble	✓			
			Fabricante	✓			
			Serie / modelo	✓			
			Año de fabricación	✓			
			Número de personas y carga máxima (si aplica)			✓	
	CABINA			**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
2.	Puertas, Ventanas y Retrovisores	4.3.2.5 Anexo B6 4.3.2.3	Funcionales	✓			
			Baranda, Chapa ò seguro en funcionamiento	✓			
			Ventanas de vidrio de seguridad	✓			
			Limpiaparabrisas operativo.	✓			
			Lavaparabrisas operativo.	✓			
			Sistema de apertura de emergencia	✓			
3.	Asiento del Operador	4.4.1.1	Ajustable	✓			
			Alcance a los controles en la posición sentado	✓			
	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD			**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
4.	Protección de accionamiento de mandos desde suelo (Si aplica)	4.5.9	Cuenta con Baranda, barreras u otro dispositivo de enclavamiento	✓			
5.	Etiquetas de seguridad de la máquina	6.2	Instaladas	✓			
			Legibles	✓			
	MANDOS			**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
6.	Interruptores	4.5.1 (d, f) 6.2	Funcionamiento	✓			
			Identificación legible	✓			
7.	Control de desactivación de mandos	4.5.3	Funcionamiento	✓			
			Expuesto a activación involuntaria	✓			
8.	Frenos de servicio	4.7.1	Funcionamiento	✓			
9.	Freno de parqueo	4.7.1	Funcionamiento	✓			
10.	Pedales	4.5.4	Funcionamiento	✓			
			De fácil limpieza	✓			
			Con material Antideslizantes	✓			
11.	Dirección	4.6.1	Acorde al movimiento	✓			
	SISTEMA ELECTRICO			**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
12.	Panel de control	4.5.8.1	Funcionamiento de testigos	✓			
13.	Luces	4.5.1 (f)	Funcionamiento	✓			
14.	Luces de tipo rotativo	4.5.1 (f)	Funcionamiento	✓			
15.	Bocina	4.5.1 (f)	Funcionamiento	✓			
16.	Alarma de reverso	4.5.1 (f)	Funcionamiento	✓			
17.	Baterías, cables y conectores	4.17.7 4.22.2 4.17.6	Sujetadas firmemente	✓			
			Espacio ventilado	✓			
			Cubiertas	✓			

Cualquier impresión de este documento se considera una copia no controlada. La versión vigente se encuentra en el servidor del OIN

			Fácil acceso	✓			
			Cables y conectores con material aislante	✓			
NIVELES Y MOTOR				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
18.	Tanque de combustible	4.19.1	Indicador de nivel	✓			
			Válvula de seguridad /Respiradero	✓			
19.	Tanque de hidráulico	4.19.1	Indicador de nivel	✓			
			Válvula de seguridad /Respiradero	✓			
20.	Compartimiento del motor	4.22.4	Masa operativa ≤ 1500 kg	✓			
			Dispositivo de bloqueo	✓			
			Barrera de entrada con llave	✓			
			Control de cierre (Cabina)	✓			
21.	Exosto	4.3.1.4	Instalado	✓			
			Lejos de la cabina del operador	✓			
22.	Caja de herramientas	4.22.2	Masa operativa ≤ 1500 kg	✓			
			Instalada	✓			
			Con cerradura (si aplica)	✓			
23.	Componentes de lubricación frecuente	4.22.2	Fácil acceso	✓			
MIEMBROS ESTRUCTURALES				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
24.	Chasis	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
25.	Partes Móviles	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
26.	Tornamesa	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
27.	Brazo	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
28.	Escaleras y pasamanos	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
29.	Pasadores	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
30.	Ejes	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
31.	Engranajes	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
32.	Rodillos	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
33.	Tornillos	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
34.	Rueda guía	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
35.	Rodillos inferiores	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
36.	Zapatas	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad	✓			
37.	Orugas	4.14.2.1	Ausencia de Riesgo de seguridad			✓	
38.	Neumáticos	4.10	Identificación legible	✓			
39.	Neumáticos lastrados (si aplica)	4.10	Identificación legible			✓	
			Etiqueta de seguridad			✓	
40.	Estabilizadores (si aplica)	4.11	Funcionamiento	✓			
			Dispositivos de enclavamiento o válvulas de retención	✓			
ACCESORIOS				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
41.	Accesorio 1	4.12.1 4.5.1 (d)(f) Anexo C.4.5 4.21	Nombre: BALDE	✓			
			Identificación: N/A			✓	
			Capacidad: N/A			✓	
42.	Accesorio 2	4.12.1 4.5.1 (d)(f) Anexo C.4.5 4.21	Nombre: CUCHARON	✓			
			Identificación: N/A			✓	
			Capacidad: N/A			✓	
SISTEMA HIDRAULICO				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
43.	Mangueras hidráulicas	4.18.1	Esten sujetas	✓			
			Ausencia de Deterioro	✓			
			Ubicación visible	✓			
44.	Tubos hidráulicos	4.18.1	Ausencia de Deterioro	✓			
45.	Acoples hidráulicos	4.18.1	Ausencia de Deterioro	✓			
46.	Válvulas hidráulicas	4.18.1	Ausencia de Deterioro	✓			
47.	Cilindros Hidráulicos	4.18.1	Ausencia de Deterioro	✓			
DISPOSITIVOS DE ELEVACIÓN				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**

Cualquier impresión de este documento se considera una copia no controlada. La versión vigente se encuentra en el servidor del OIN

48.	Cables y Fijación	4.12.1	Ausencia de daños			✓	
49.	Poleas	4.12.1	Ausencia de daños			✓	
50.	Winche	4.12.1	Ausencia de daños			✓	
51.	Tornillería, pasadores o remaches completos	4.12.1	Ausencia de daños	✓			
52.	Gancho o punto de izaje	4.12.1 Anexo C 2.1 Anexo C5	Ausencia de daños	✓			
			Pestillo de seguridad			✓	
			Ajustado o fijado (pernos sueltos o desoldados)	✓			
VERIFICACION MOVIMIENTOS DEL EQUIPO				**C**	**N/C**	**N/A**	**A/D**
53.	Extensión y retracción cilindros estabilizadores (R-E)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
54.	Extensión y retracción cilindros de dirección (R-C)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
55.	Extensión y retracción Cilindro de giro (R)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento			✓	
56.	Cilindro de levante aguilón (R-C)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
57.	Extensión y retracción cilindro de articulación (R-E)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
58.	Extensión y retracción cilindro de pluma (R-E)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
59.	Cilindro de levante pluma (R-E)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
60.	Extensión y retracción cilindro de vuelco cucharon (R-C)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
61.	Extensión y retracción cilindro vuelco de balde (E-R)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento	✓			
62.	Extensión - retracción cilindro inclinación hoja vertedera (M)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento			✓	
63.	Extensión y retracción cilindro de volcó (D)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento			✓	
64.	Giro de tornamesa izquierda y derecha (E)	4.11 4.5.1 (d, f) 4.18.1	Funcionamiento			✓	

PRUEBA OPERACIONAL CON CARGA (4.18.1)

Carga	MATERIAL	Peso Carga	2.460 kg
Capacidad Nominal	8.300 kg	Porcentaje Capacidad:	$\% \, capacidad = \frac{peso \, carga}{capacidad \, nominal} * 100\%$
			30 %

				C	**N/C**	**N/A**	**A/D**
65.	Elevación y descenso de la carga	4.5.1 (d, f)	Funcionamiento	✓			
66.	Inclinación o giro del accesorio con carga	4.5.1 (d, f)	Funcionamiento	✓			
67.	Dirección ambos sentidos con carga	4.5.1 (d, f)	Funcionamiento	✓			
68.	Tracción adelante y atrás con carga	4.5.1 (d, f)	Funcionamiento	✓			

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
VISTA GENERAL DEL EQUIPO	
	
PLAQUETA DE IDENTIFICACION	LUCES
	
MANGUERAS HIDRAULICAS	
	

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CABINA	ESCALERAS
	
DIRECCION	CILINDRO DE DIRECCION
	
ESTRUCTURA DEL BRAZO	MANDOS
	

Cualquier impresión de este documento se considera una copia no controlada. La versión vigente se encuentra en el servidor del OIN

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
ESTABILIZADOR	NEUMATICOS
	
CILINDRO HIDRAULICO DEL BALDE	BALDE
	
CILINDRO DE LEVANTE	PRUEBA FUNCIONAL
	

NOTA	La decisión final de certificación es tomada por el Gerente Técnico			
CONVENCIONES	C: CUMPLE: ✓	NC: NO CUMPLE: ✓	NO APLICA: N/A	ACCESORIO DESHABILITADO: A/D

SELECCIONE CON ✓ EL KIT DE MEDICIÓN UTILIZADO PARA LA INSPECCIÓN

EQUIPO	ID		EQUIPO	ID		EQUIPO	ID		EQUIPO	ID		EQUIPO	ID	
Medidor de inclinación Análogo	GOOD-01		Medidor de inclinación Análogo	GOOD-02		Medidor de inclinación Análogo	GOOD-03		Goniómetro Digital	GOOD-GONDIG-001		Goniómetro Digital	GOOD-GONDIG-002	
Pie de rey	GOOD-08		Pie de rey	GOOD-07		Pie de rey	GOOD-PD-01		Láminas radios	GOOD-LAM-001		Boroscopio	GOOD-BORO-001	
Flexómetro	GOOD-CINTA-014		Flexómetro	GOOD-CINTA-015		Cinta métrica	GOOD-011		Cinta métrica	GOOD-012		Regla Graduada	good-regla-001	
Cinta métrica	GOOD-CINTA-016		Nivel laser	GOOD-NLS-001		Manómetro Analógico	GOOD-MAN-01		Manómetro Analógico	GOOD-MAN-02		Manómetro Digital	GOOD-MANDIG-02	
Profundimetro Digital	GOOD-PROF-001		Torcometro	GOOD-TOR-01		Dinamómetro	GOOD-DN-002							

RESULTADO DE LA INSPECCION

CUMPLE	✓	NO CUMPLE		No. DE HALLAZGOS	0

OBSERVACIONES: NINGUNA





ELABORO: INSPECTOR JOSE LUIS CASTAÑEDA CC: 7.170.020	APROBO: GERENTE TECNICO WILLIAM HERNAN VARGAS CC: 74.377.251

Cualquier impresión de este documento se considera una copia no controlada. La versión vigente se encuentra en el servidor del OIN

CERTIFICADO MAQUINARIA MOVIMIENTO DE TIERRAS

CONCEDIDO A: HYDRASOLT HYDRAULIC INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A.S

CERTIFICADO No: GOOD-RTEXV-044-25

TIPO DE EQUIPO: RETROCARGADOR

CAPACIDAD DE IZAJE: 8.300 kg @ -3.0 m

CAPACIDAD MOV DE TIERRA: 1.0 m³

TIPPING LOAD (RECTO): N/A

FECHA DE INSPECCION: 09 JUNIO DE 2025

FECHA DE EMISION: 09 JUNIO DE 2025

PROXIMA INSPECCIÓN: 08 JUNIO DE 2026

NORMA: BS EN 474-1:2022

LUGAR: CARTAGENA

MARCA: JCB

SERIE: S0R3CXTTCL2935468

MODELO: 3CXTT

PLACA: N/A

ALCANCE

Good Inspection SAS, certifica que el equipo descrito en este documento cumplio con los requisitos de inspeccion establecidos en la **NORMA BS EN 474-1:2022**, en los numerales: 4.3.1.4, 4.3.2.5, 4.4.1.1, 4.5.1, 4.5.3, 4.5.8.1, 4.5.9, 4.6.1, 4.10, 4.11, 4.12.1, 4.14.2.1, 4.17.6, 4.17.7, 4.18.1, 4.19.1, 4.22.2, 4.22.4, 6.2, 6.4 (a), (c), (f), 4.12.1, C.4.5, 4.21, B.6, 4.3.2.3 dando como **APTO** al momento de la inspeccion para operar en forma segura, cumpliendo con los criterios norma, sin exceder la capacidad nominal del maqu y siendo operado por personal competente.

CONDICIONES GENERALES

Este certificado esta sujeto a los terminos y condiciones generales de los servicios de certificacion.

Good Inspection SAS no se hace responsable por los certificados adulterados que no hayan sido verificados.

Anexo: Reporte de Inspección.

FIRMA AUTORIZADA:
GERENTE TECNICO

WWW.GOODINSPECTION.CO
PBX: (031) 466 0121
CEL: 314 4447751 - 314 2862173
DIRECCION: CALLE 147 NO. 97 - 24 BOGOTA, COLOMBIA

CERTIFICADO MAQUINARIA MOVIMIENTO DE TIERRAS

DECLARACION DE CONFORMIDAD

Para Good Inspection SAS es indispensable que usted tenga conocimiento de la siguiente información: El objetivo de este informe consiste en revisar e inspeccionar la integridad del equipo, verificando sus partes y componentes de acuerdo con el reporte de inspección de **MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

El alcance está dirigido a garantizar con esta inspección periódica que la maquina se encuentre en cumplimiento a los requerimientos de **BS EN 474-1:2022.** Encontrándose en el momento de la inspección en óptimas condiciones, para ser operado dentro de los rangos y criterios establecidos por la norma.

El presente certificado pierde validez bajo las siguientes consideraciones y están sujetos a lo dispuesto en los artículos 2343, 2347 y 2356 del código civil:

1. Manipulación por personal no autorizado, ni certificado.
2. Alteraciones al diseño.
3. Reparaciones del equipo por el personal no autorizado o sin permisos del fabricante.
4. Negligencia de las revisiones o inspecciones frecuentes.
5. Negligencia en los análisis de riesgos.
6. Falla en la planeación de la prueba funcional.
7. Deterioro o mal estado de las tablas de carga.
8. Trabajo diferente al recomendado por el fabricante.
9. Trabajo sin los dispositivos operacionales recomendado por el fabricante.
10. Trabajo del equipo en mal funcionamiento.
11. Por las omisiones de las instrucciones del fabricante o de Good Inspection SAS.
12. Utilizar los componentes calificados como N/A No Aplica después de la Inspección.
13. Incumplimiento al reglamento de uso del logo de GOOD INSPECTION SAS Y ONAC

El presente Informe de Inspección no exime al dueño y/o operador al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los requisitos de seguridad para operación y manutención de la máquina, ni ampara, bajo ninguna circunstancia la responsabilidad derivada del uso de la máquina, por lo que los daños causados serán reparados por el dueño y/o operador conforme a lo establecido por el Art. 2341 del Código Civil.

Todo material informático, gráfico, publicitario, fotográfico, de multimedia, audiovisual y/o de diseño, así como todos los contenidos, textos presentados en este informe son de propiedad exclusiva de Good Inspection SAS, o en algunos casos, de terceros que han sido autorizados entre las partes y por la ley. Igualmente, el uso en Good Inspection SAS de algunos contenidos de propiedad de terceros se encuentra expresamente autorizado por la ley.

Todos los contenidos en Good Inspection SAS están protegidos por las normas sobre derechos de autor, marcas y por todas las normas nacionales e internacionales que le sean aplicables. Exceptuando lo expresamente estipulado en estos términos y condiciones, queda prohibido todo acto de copia, reproducción, modificación, creación de trabajos derivados, venta o distribución, exhibición de los contenidos, de ninguna manera o por ningún medio, incluyendo, mas no limitado a, medios electrónicos, mecánicos, de fotocopiado, de grabación o de cualquier otra índole, sin el permiso previo por escrito de Good Inspection SAS. O del titular de los derechos de autor. En ningún caso estos términos y condiciones confieren derechos, licencias y/o autorizaciones para realizar los actos anteriormente descritos. Cualquier uso no autorizado de los contenidos constituirá una violación a los presentes términos y condiciones y a las normas vigentes sobre marcas, derechos de autor y/u otras normas de propiedad intelectual tanto nacionales e internacionales aplicables.

WWW.GOODINSPECTION.CO
PBX: (031) 466 0121
CEL: 314 4447751 - 314 2862173
DIRECCION: CALLE 147 NO. 97 - 24 BOGOTA, COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.06 15:15:01 -05:00

Código de seguridad: zlNhXSbbpDMkfxXsSRGYjw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSIÓN CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	IZASEG SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.898.891-4
DIRECCIÓN	TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO	TELÉFONO	3167311963
ASEGURADO	IZASEG SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.898.891-4
DIRECCIÓN	TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO	TELÉFONO	3167311963
BENEFICIARIO	IZASEG SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.898.891-4
DIRECCIÓN	TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO	TELÉFONO	3167311963

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR COMERCIAL

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

09/02/2026 09/02/2027

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : SEGUN RELACION
MARCA : 0
MODELO :
PLACA :
LINEA :
COLOR :
MOTOR :
SERIE :
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	6,789,899,000.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	6,789,899,000.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	6,789,899,000.00	$
HMACCP - AMIT	6,789,899,000.00	$

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	49.962.088,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	49.962.088,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	9.494.696,72
TOTAL A PAGAR	$	59.466.784,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

HURTO Y HURTO CALIFICADO	6,789,899,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2,560,000,000.00	$
ASISTENCIA VEHICULOS PESADOS	2,490,684.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

ã ATOS GENERALES

TOMADOR: IZASEG SAS
NIT: 900898891-4
ASEGURADO: IZASEG SAS
NIT: 900898891-4
BENEFICIARIO: IZASEG SAS
NIT: 900898891-4

VIGENCIA: DESDE: 09/02/2026 a las 00:00 horas HASTA: 08/02/2027 a las 24:00 horas

UBICACIÓN: TERRITORIO NACIONAL
ACTIVIDAD: Obra civiles

2. BIENES ASEGURADOS:

SE AMPARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERES ASEGURABLE, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS (INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES YA SEA QUE ESTEN CONECTADOS O NO AL EQUIPO O MAQUINARIA DEL CUAL SON ACCESORIOS), SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIEDAD O SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO.

3. VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado debe corresponder al valor $6.789.899.800 de la maquinaria y equipo, indicado a continuación:

EQUIPO MARCA MODEL O AÑO VALOR ASEGURAD
O PROPIETARI O SERIAL O # MOTOR
MONTACARGAS 3 TON
TOYOTA FDZN30 2022 $ 171.550.400 LEASING BANCOLOMBIA FDZN30-33999
MONTACARGAS 5 TON TOYOTA 8FD50N 2022 $ 308.333.733 LEASING BANCOLOMBIA 8FD50N-21354
MANLIFT JLG 450 AJ 2009 $ 150.000.000 IZASEG SAS 0300135663
MANLIFT JLG 600 AJ 2008 $ 160.000.000 IZASEG SAS 300132016
MANLIFT HAULOTTE HA016S PX 2012 $ 130.000.000 IZASEG SAS AD124125
MANLIFT JLG 600AJ 2009 $ 165.000.000 IZASEG SAS 301368833
MANLIFT SNORKEL TB120C V 1999 $ 180.000.000 IZASEG SAS 990501
CAMABAJA INDUROC SKV203 1995 $ 61.100.000 IZASEG SAS SKV203
CABEZOTE CHEVROLET SKV203 1995 $ 130.000.000 IZASEG SAS 30348660
TIJERA ELECTRICA JLG 3246-E2 2003 $ 35.000.000 CI RECYCLABLE
S 200111997
MANLIFT ELECTRICO JLG E450AJ 2010 $ 165.000.000 LUIS DEL RIO 300143250
MANLIFT HAULOTTE HA20PX 2014 $ 230.000.000 IZASEG SAS AD126129
MANLIFT HAULOTTE HA260P X 2014 $ 290.000.000 IZASEG SAS AD126195

CAMION GRUA HYUNDAI HD 270 2009 $ 290.000.000 IZASEG SAS GA440321
GRUA SOBRE CAMION 50 TON TEREX MNJ25C 1997 $ 600.000.000 LUIS DELRIO JORGE VELEZ
y JAIME VELEZ 57685
MANLIFT JLG 450AJ 2008 $ 145.000.000 IZASEG SAS 0300130304
MANLIFT ELECTRICO JLG E300AJ P 2006 $ 80.000.000 IZASEG SAS 300093478
MONTACARGAS 5 TON
TOYOTA 8FG50N 2022 $ 247.820.000 IZASEG SAS 8FG50N-20447
MANLIFT ELECTRICO JLG E300AJ P 2007 $ 84.000.000 IZASEG SAS 0300116228
MANLIFT JLG 660SJ 1999 $ 110.000.000 IZASEG SAS 300043248

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MONTACARGAS 3 TON
TOYOTA FDZN30 2023 $ 170.170.000 IZASEG SAS FDZN30-41741
MANLIFT ELECTRICO JLG E400AJ PN 2002 $ 100.000.000 IZASEG SAS 300068861
MANLIFT ELECTRICO JLG E400AJ 2014 $ 120.000.000 IZASEG SAS 300189440
MANLIFT GENIE Z-135 2008 $ 350.000.000 IZASEG SAS Z13508-672
MONTACARGA TOWMOTOR GP255 2024 $ 119.000.000 IZASEG SAS CTK5450617GM8123 03992

MANLIFT GENIE GENIE Z80/60 2010 $ 200.000.000 IZASEG SAS Z8010-2715
CHASIS PLANCHA DOBLE TROQUE CHEVROLET CHASIS CAN FVZ LWB E6
JP 2025 $ 460.000.000 BANCOLOMBI A JALFVZ34TS7000094
CARROCERIA PLANCHA DOBLE TROQUE NQC UNIVERSO NQC- GPBDT9 026 2026 $ 140.000.000 BANCOLOMBI A HOMOLOGACION GRUA PLANCHON: FTH AA00197104
MINICARGADOR BOBCAT S570 2022 $ 180.000.000 HYDRASOLT AZNB13620
RETROEXCAVADOR A JCB 3CX B 2019 $ 358.355.667 LEASING BCBIA S0R3CXTTJK2740958
RETROEXCAVADOR A JCB 3CXTT 2020 $ 295.000.000 HYDRASOLT SOR3CXTTCL293546 8
RETROEXCAVADOR A NEW HOLLAND B110B 2011 $ 220.000.000 JOSE MARIA VARGAS
MOTTA FNB110BNBHH02757
MINICARGADOR NEW
HOLLAND L220 2011 $ 90.000.000 HYDRASOLT NBM435687
VOLQUETA HYUNDAI HY270 2012 $ 134.300.000 JOSE MARIA
VARGAS MOTTA UFZ412
CARRO TALLER- CHASIS JMC JX1044T SC4 2023 $ 105.990.000 IZASEG SAS JX493ZLQ4- N6036385
CARRO TALLER- CARROCERIA $ 14.280.000

Los valores asegurados establecidos como límites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

En caso de presentarse aumento significativo en el valor asegurado (más del 50% en el valor de la cuenta y/o sobre pase los $30.000.000.000), Seguros Mundial realizará una evaluación de la cuenta por agravación del riesgo, con posibilidad de ajustar las coberturas, deducibles y tasas.

Se aclara que la presente condición particular, no aplica para el amparo adicional de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo valor asegurado corresponderá exclusivamente al establecido en la carátula de la póliza."

DEFINICIÓN VALOR COMERCIAL: El valor asegurable debe corresponder al valor comercial de la maquinaria se debe entregar el avaluó realizado por una firma especializada

a más tardar 60 días calendario a partir del inicio de la vigencia. En caso de no recibir el avaluó correspondiente en los plazos establecidos, se entenderá que el valor asegurable y asegurado corresponde a valor de reposición y de esta forma se aplicaran las condiciones.

En pérdidas parciales. Se efectuará la indemnización sin la aplicación de demérito por uso o de depreciación para los repuestos. La mano de obra se indemnizará a valor actual.
En caso de Pérdida Total se indemnizará hasta el valor comercial del equipo afectado o la suma asegurada que figure en la caratula de la póliza o sus condiciones particulares, asumiendo para el cálculo de la indemnización el que sea menor, menos el deducible pactado en la póliza, entendiéndose como valor comercial el valor de adquisición del bien por uno de similares características en el mercado del usado en Colombia o el exterior.

En caso de siniestro no se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente para equipos con avalúo reciente y siempre que el valor comercial real no tenga una diferencia mayor del 10% entre el valor asegurado.
Nota: En caso de Pérdida Parcial NO se aplicará demerito por uso

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317- P-12- PPSUS14R00000005-D00I 03/12/2025-1317-NT-P-12-TPSUS14R0000006
Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:

AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA
Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo
Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.
Volcamiento, choque, Colisión, descarrilamiento
Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados
y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317- P-12- PPSUS14R00000005-D00I 03/12/2025-1317-NT-P-12-TPSUS14R0000006

AMPARO VALOR ASEGURADO
Eventos de la naturaleza:
Terremoto, Temblor, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami. Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas,
deslizamiento de tierra, Caída de rocas, Aludes. 100% del valor asegurado
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal
Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo y Terrorismo (HMACCP, AMIT - S&T) 100% Evento / Vigencia
Hurto Calificado 50% del valor asegurado máximo
$3.390.000.000
Evento / 100% Vigencia
Hurto Simple 43% Evento del valor asegurado
máximo
$2.920.000.000
evento/ 100% Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual

Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales causados a bienes de terceros, Igualmente cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales, incluyendo La muerte, causada a terceros, que ocurran en conexión directa con el manejo, tenencia, operación o control de la maquinaria asegurada en la presente póliza. $1.280.000.000
Evento /
$2.560.000.000
Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Pesados en Vías publicas 40% del Límite RCE

6. CLÁUSULAS CON SUBLIMITES

a) Incremento en el Costo de Operación. 10% de la suma asegurada, máximo $600.000.000 Evento / Vigencia
b) Gastos Extraordinarios: Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso. 10% de la suma asegurada, máximo $1.000.000.000 Evento/Vigencia.
c) Gastos Adicionales por Flete aéreo. 10% de la suma asegurada, máximo
$1.000.000.000. Evento / Vigencia
d) Gastos para la extinción del siniestro. 100% de los gastos demostrados, máximo
$1.000.000.000 por Evento / vigencia
e) Remoción de Escombros. 10% de la suma asegurada, máximo $1.000.000.000. Evento / Vigencia.
f) Gastos de preservación de bienes. 100% de los gastos demostrados, máximo
$1.000.000.000 por Evento. / Vigencia
g) Honorarios Profesionales. 100% de los gastos demostrados, máximo $1.000.000.000 por Evento / Vigencia
h) Gastos adicionales de salvamento. 20% del valor afectado, máximo $150.000.000 Evento / Vigencia
i) Gastos de búsqueda. 10% del valor afectado, máximo $100.000.000 Evento/
$200.000.000 Vigencia
j) Gastos de para la demostración de la ocurrencia y cuantía 10% del valor afectado, máximo $100.000.000 Evento/ $200.000.000 Vigencia
k) Traslado de los equipos asegurados en caso de siniestro a su lugar de reparación
10% del valor afectado, máximo $100.000.000 Evento/ $200.000.000 Vigencia.
l) Daño Interno sublimitado a: aplica un límite de: $ 600.000.000 en el agregado anual por póliza. Se excluyen equipos con antigüedad mayor a 10 años
m) Se autoriza el alquilar equipos a terceros con conductor propio o sin conductor, siempre y cuando está capacitado para hacerlo.
n) Circulación por su propio eje. En un radio de operación no superior a 100 Km del sitio y/o zona Geográfica y en Horario de 4:00 a. m. a 10:00 p. m., 100% de la suma asegurada de la maquinaria y/o equipo con esta característica, Se autoriza para los vehículos asegurados con placas a desplazarse sin límite de kilómetro
o) Transporte Nacional Terrestre. Según texto MUNDIAL SEGUROS MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317-P-12- PPSUS14R00000005-D00I 03/12/2025-1317-NT-P-12-
TPSUS14R0000006 Límite del 100% del valor asegurado del equipo transportado. Este transporte se debe hacer bajo las siguientes

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

condiciones: Transportadores legalmente constituidos y especializados en este tipo de maquinaria y Equipos, horario 24 HORAS, con comunicación de radioteléfono y/o celular o Avantel y/o Sistema de localización satelital. Los vehículos transportadores no deben ser de un modelo mayor a 20 años de antigüedad. Se exige que los vehículos transportadores parqueen en parqueaderos vigilados

Cuando el asegurado transporte en vehículos propios, estos deben cumplir con todas las disposiciones de ley y seguridad para el transporte de maquinaria, adicionalmente cumplir con las condiciones de edad y pernoctaje de la presente cláusula.

7. ASISTENCIA EN SITIO:

Asistencia para vehículos pesados: esta cobertura adicional se prestará como un beneficio, con obro adicional de prima por vehículo

ASISTENCIAS LIMITES
Grúa por Avería 130 SMDLV (Máx. 2)
Grúa por Accidente 130 SMDLV (Ilimitado)
Rescate 200 SMDLV
Asistencia Jurídica Telefónica
Ilimitado
Abogado en Sitio
Audiencia Conciliación o Tránsito
Traslado de Conductor 30 SMDLV
Proceso Penal Aplica de acuerdo con las condiciones de la póliza
Proceso Civil
Localización y envío de Repuestos Sin límite de eventos

8. OTRAS CLÁUSULAS:

p) Amparo Automático para nuevos bienes, 10% del valor asegurado máximo $200.000.000. con aviso a MUNDIAL de treinta (30) días, siempre que no presente siniestralidad.
q) Restablecimiento de la suma asegurada por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional
r) Designación de ajustadores.
-MCLARENS COLOMBIA LIMITADA
-ABACO COLOMBIA AJUSTADORES INTERNACIONALES S.A.S.
O a quienes estas firmas autoricen expresamente
s) Designación de bienes.
t) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía.
u) Arbitramento.
v) Actos de Autoridad.
w) Derechos sobre el salvamento y primera opción.
x) Experticia Técnica.
y) Revocación de la póliza 30 días excepto HMACCP y AMIT 30 días.

z) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso

TABLA DE DEMÉRITO (APLICA PARA VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO)

EDAD DEMÉRITO ACUMULADO
DE 0 A 3 AÑOS 0%
DE 4 HASTA 10 AÑOS 3% Anual aplicado desde el primer año
DE 11 HASTA 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año
MAYOR A 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año Máximo 60%

No se renuncia a la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente (infraseguro) independientemente de la modalidad de aseguramiento.
En ningún caso, se indemnizará a Valor de Reposición sin demerito para equipo y maquinaria mayores a 5 años de antigüedad.

9. DEDUCIBLES

Aplicables por Evento y para toda y cada pérdida. En caso de pérdida total el porcentaje se aplica sobre el valor del equipo, en caso de pérdida parcial el porcentaje se aplica sobre el valor de la perdida

COBERTURA DEDUCIBLE
Eventos de la naturaleza 10% Min 5 SMMLV toda y cada perdida

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

HMACCP, AMIT- Sabotaje y Terrorismo 15% Min 5 SMMLV toda y cada perdida
Hurto Calificado 15% Sobre el valor del equipo Min 5 SMMLV
Hurto Simple 15% Sobre el valor del equipo Min 5 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual 10% Min 5 SMMLV toda y cada perdida
ICO 5 días
Vehículos pesados 10% Min 5 SMMLV toda y cada perdida
Demás eventos 10% Min 5 SMMLV toda y cada perdida

10. TASA ANUAL (TARIFA A VALOR COMERCIAL)

DESCRIPCIÓN VALOR ASEGURADO TASA (%o)
Por mil Prima antes de IVA
Tasa Maquinaria y equipo $2.160.229.800 4.5 $9.721.034
Tasas para Grúas $3.294.000.000 7 $23.058.000
Tasa pesados $1.335.670.000 16 $14.692.370
Asistencia Para Pesados 7 $ 355.812 C/U $2.490.684
TOTAL PRIMA ANTES DE IVA: $6.789.899.800 $49.962.088

11. EXCLUSIONES GENERALES.

Aplican los textos MUNDIAL SEGUROS MUNDIAL SEGUROS 03/12/2025-1317-P-1gg2- PPSUS14R00000005-D00I 03/12/2025-1317-NT-P-12-TPSUS14R0000006 Tales como:
Pérdidas Patrimoniales Puras.
Se excluyen equipos electrónicos y equipos fijos de producción industrial.
Pérdidas Financieras.
Moho toxico.
Pagos Ex Gracia
No se cubren perjuicios Extrapatrimoniales
Cualquier reclamación de tipo penal, obligaciones extracontractuales, daños punitivos y/o ejemplarizantes, así como fianzas, avales es y similares.
Incluye equipo de perforación, pero, mientras este se encuentre operando, aquella sección de equipo bajo tierra será excluida. a. Cuando el equipo no se encuentre operando, estará amparado en su totalidad; es decir, todas sus partes.
Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente te constituida.
Pérdidas por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados al servicio del asegurado o de clientes del leasing o contrato de de alquiler.
Las pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: Grúas, Torres Grúas, Equipos de de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
Riesgos de Ferrocarriles y trenes
Equipos Sobre barcazas y / o planchones
Toda clase de equipos trabajando directamente en la extracción de petróleo y control de pozos

Toda clase de maquinaria y equipos relacionados con torres y redes de distribución y transmisión de energía pública, subestaciones es públicas
Toda clase de maquinaria y equipos cuya actividad principal sean las de perforación, extracción y transporte de hidrocarburos y y procesamiento de crudo y/o gas.
Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre.
Lucro cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente.
Lucro Cesante Contingente como por ejemplo Cobertura de Proveedores y Clientes, Falta de Suministro o Denegación de Acceso, Perdida da de Mercados entre otras.
Exclusión total de asbestos.
Pool y riesgos atómicos y/o nucleares de cualquier índole
Polución y contaminación gradual. Contaminación biológica y/o química.
Garantías de rendimiento y producción.
Centrales hidroeléctricas mayores a 30 MW.
Centrales térmicas.
Riesgos Off shore, (seguros de las técnicas marinas/plataformas, instalaciones portuarias dentro del mar).
Las coberturas retroactivas tanto de siniestros, como de incidentes o circunstancias conocidas susceptibles de ocasionar un un siniestro.
Exclusión de Infidelidad y riesgos financieros, faltantes de inventarios.
Se excluyen bienes que no se encuentren dentro del presente contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Equipos trabajando en puertos o Aeropuertos
Se incluyen riesgos operando y/o trabajando en aeropuertos, no obstante, lo anterior quedan excluidos daños causados a aeronaves y/o cualquier otro tipo de riesgo o cobertura asociada la RC Ariel. Lo anterior únicamente si Seguros Mundial es informado expresamente de la realización de trabajos en puertos o aeropuertos.
Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil il entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado.
Multas convencionales, sanciones, penalizaciones, derivadas del incumplimiento contractual
Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, s, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.
Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier er desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
Riesgos de energía nuclear NMA1975a.
Fuego subterráneo.

Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación
Máquinas para perforaciones de túneles excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Equipos bajo Tierra.
Cualquier Equipo utilizado en la industria de gas o petróleo
Equipo utilizado en el mantenimiento de pozos
Los riesgos de aviación y navegación espacial y riesgos inherentes, tales como satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y y componentes de los mismos, desde el comienzo del transporte hasta llegar al recinto de lanzamiento, recintos de lanzamiento.
Equipos bajo tierra excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Equipos bajo Tierra
Minas subterráneas, túneles todo tipo de maquinaria y equipo utilizado para trabajos subterráneos. Excepto para la maquinaria y y equipo amparada bajo la cobertura de Equipos bajo Tierra.
Rotura de maquinaria, daño interno o desgaste por uso, excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Daño ño Interno de acuerdo con Condiciones y Coberturas. Para el amparo de daño interno se excluyen las pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos, objetos de vidrio, esmalte, filtros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y, en general, cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables. Tampoco se cubren combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, metalizadores, catalizadores y otros medios de operación. Se aclara que estas piezas tienen cobertura siempre y cuando sea como consecuencia de un siniestro cubierto bajo la póliza original.
Responsabilidad Civil, salvo lo contemplado dentro del amparo de Responsabilidad Civil suscrita en conjunto con la cobertura ra principal para daños materiales.
Responsabilidad Civil para pólizas con exposición en los Estados Unidos y/o Canadá
Responsabilidad Civil Extracontractual E&O
Responsabilidad Civil Extracontractual D&O.
Responsabilidad Civil de cualquier tipo para el equipo, maquinaria o vehículo que cuenta con Placa Libre de Movilización Nacional al siempre y cuando se encuentre circulando en vía públicas.
Equipos de Petróleo y control de pozos, incluyendo torres de perforación petrolera.
Se excluye daño eléctrico o cualquier falla causada por el uso o el desgaste natural del vehículo o a la deficiencia del servicio de de lubricación o de mantenimiento. Sin embargo, las pérdidas o daños consecuenciales que sufra el vehículo, estarán amparadas bajo la póliza, sujeto a la demostración del correcto mantenimiento, excepto para aquellos equipos que se les haya otorgado el amparo adicional de Daño interno.

Los seguros de Todo Riesgo Industrial.
Prueba de maquinaria y equipos usados.
Primera pérdida absoluta y relativa.
Plantas eólicas.
Prototipos.
Exceso de costos (Cost overrun), esta exclusión se refiere a costes que no estén causados por un daño material asegurado.
Incremento de costos. (Increased cost of unbuilt portionS).
Coberturas amplias de error de diseño.
Exclusión de cyber LMA5401
Cláusula de Exclusión y Limitante por Sanciones LMA 3100.
Se excluye cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para ra cualquier actividad ilegal.
Se excluye Stand By.
Se excluye cualquier daño o defecto del equipo notado previamente al inicio de la póliza y detallado en el reporte de inspección. n. Defectos latentes o inherentes incluyendo el seguro de Decenal.
Todo tipo de Seguros de Créditos, Coberturas de Fidelidad, Caución, Rentas y Garantías de cualquier tipo (incluyendo las garantías as financieras).
Blow out, cratering: Afloramiento imprevisto o eyección repentina de fluidos del pozo (Lodo, Agua) seguida por un derrame me incontrolado de Petróleo, Gas y Agua del pozo de perforación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Cratering: Apertura en Forma de Embudo en la Superficie Terrestre alrededor de un pozo de perforación y que es causada por la acción ón de erosiones y erupciones del flujo incontrolado de Gas y/o petróleo y Gas
Se excluye cuando el equipo afectado es incautado por cualquier autoridad legal.
Maquinaria y/o equipo utilizado para minería de metales preciosos tales, pero no limitados a Oro, Coltan, Diamantes,
Se excluye maquinaria utilizada para realizar actividades y/o operaciones de Minería a cielo abierto
Perdida o daño causado directa o indirectamente por impacto de embarcaciones marítimas.
Abandono de Equipos.
Excluye riesgos propios de seguro de transporte.
Vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como operación tampoco al medio de de transporte.

Se aclara que para las piezas desgastables o de rápido reemplazo se cubrirán únicamente cuando las mismas sufran un accidente súbito to e imprevisto, y que tengan cobertura bajo la póliza
Operaciones de Tandem
Pérdida o daño por levantamiento o descarga de un objeto asegurado, donde su carga este compartida dentro de dos o más objetos asegurados (operación tándem)
Pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: Grúas, Torres Grúas, Equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
Bienes izados.
Pérdida o daño a los bienes del asegurado que provengan directa o indirectamente del impacto con embarcaciones marinas.
Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra.
Equipos trabajando en la construcción de presas
Se excluyen equipos trabajando dentro de Ríos, y/o lagunas o cuerpos de agua.
Se excluyen equipos dados en alquiler o prestados por el asegurado a terceros sin importar la modalidad. Esta exclusión no aplica ca para equipos alquilados a personas jurídicas siempre que los equipos sean operados y el mantenimiento sea efectuado por personal idóneo, certificado y con experiencia en el manejo de equipo y maquinaria de contratistas, ni en los casos en que el asegurado haga parte de Uniones Temporales y/o Consorcios legalmente constituidos siempre y cuando los equipos sean operados por algún empleado de la unión temporal y/o Consorcio mientras cumplan con las garantías y /o exclusiones aquí consignadas o que figuren en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Se excluye vehículos de carga de material considerado peligroso, azaroso, inflamable, explosivo, sustancias peligrosas o por los os derivados del petróleo
Equipos mayores de 30 años se encuentran excluidos.
Para la cobertura de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros (HMACCP, AMIT, Sabotaje je y Terrorismo), se excluye MAQUINARIA & EQUIPO, ubicados y/o desplazamientos en los departamentos de: Cauca, Nariño, Choco, Arauca, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Casanare, región del Catatumbo, región del bajo Cauca Antioqueño; En el departamento de Norte de Santander todos los Municipios fronterizos con Venezuela (Zonas denominadas como zona Roja) excepto si existe aceptación especial y manifestación escrita de Seguros Mundial. Para las demás coberturas de la presente póliza no aplica esta exclusión.
Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza
Riesgo Cibernético LMA5410: Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado

- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
- Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).
EXCLUSIONES PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No se consideran terceros:

a) Las personas transportadas, que asciendan o desciendan, o que operen el bien asegurado de tracción propia o remolcado;

b) El cónyuge y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad del Asegurado y/o del operador del equipo;

c) El operador del equipo y/o las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

Se excluyen los siguientes daños:
a) Daños materiales a la obra o construcción donde preste servicios el bien asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

b) Daños a bienes tenidos bajo el cargo, cuidado, custodia o control del Asegurado. Este concepto se hace extensivo al daño producido cuando el equipo sea utilizado como herramienta de obra, a estructuras existentes por efecto de vibración, o por debilitamiento o remoción de bases;

c) Daños a cosas ajenas que se encuentren en poder, por cualquier título, del Asegurado o del operador del equipo;

d) Daños producidos mientras se esté remolcando con un bien del Asegurado, a otro bien físico de terceros, salvo el caso de emergencia.

e) Se excluyen gastos de defensa y perjuicios extrapatrimoniales.

12. GARANTÍAS:

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:
Equipos extintores manuales en el 100% de los equipos objeto del seguro.
Garantía de mantenimiento con firma especializada o personal del Asegurado para maquinaria,
Garantía que Todos los equipos y/o maquinaria son operados y mantenidos de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes,
Todos los operadores deben contar con la idoneidad y experiencia para operar la maquinaria.
Los equipos deben tener celador o cuidandero permanente en los sitios de trabajo (mientras el equipo se encuentre trabajando u u operando, el celador o cuidandero es reemplazado por el operario). En horas no laborales y en el lugar donde estos sean guardados debe existir celador o cuidandero contratado por el asegurado o por el responsable del área de trabajo donde se desempeña el equipo asegurado.
Antes del inicio de la vigencia se debe suministrar relación detallada de todos los equipos Asegurados, incluyendo año de de construcción, valor y características de la maquinaria.
Las labores de movilización (circulación bajo su propio eje) deberán ser efectuadas en horario de 4:00 am hasta las 10:00 pm.
Cuando las máquinas y vehículos pesados del asegurado se movilicen en vía pública, estas deberán cumplir con todas las disposiciones es de Ley y seguridad para el transporte.
Equipos trabajando a menos de 50 mts de distancia de orillas Ríos, y/o lagunas o cuerpos de agua deben pernoctar a una distancia ia mínima de 50 mts de estos.
Los operadores de la maquinaria y/o equipo deberán contar con la respectiva licencia para su operación (en caso de que así se se requiera de acuerdo con la normatividad de tránsito y transporte vigente en Colombia) y al momento del siniestro el asegurado deberá suministrar la siguiente documentación:
- Copia de la hoja de vida del operario.
- Copia de los certificados y licencias del operario donde se establezca la idoneidad para el manejo de los equipos.

- Copia contrato laboral del operario del equipo y/o maquinaria.
El asegurado deberá suministrar a Seguros Mundial, Información sobre que políticas maneja respecto a control de alcohol y drogas en en sus operarios, así como si manejan un plan de capacitación para los mismos, se otorga un plazo máximo para la entrega de esta documentación de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la póliza.
El asegurado deberá entregar a Seguros Mundial el avaluó realizado por una firma especializada en el tiempo estipulado de 60 dias.
En caso de siniestro, la Compañía podrá gestionar ante las autoridades competentes la cancelación de la matrícula del bien en asegurado, cuando dicha acción sea requerida para la liquidación del reclamo o disposición del bien.
Los equipos de más de 25 años no podrán exceder más de 20.000 horas de trabajo, si los superan, no contaran con cobertura.

13. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

" GARANTÍAS: La aceptación de esta oferta queda sujeta a:
- Recibir orden en firme de la cotización.
- Estos términos y condiciones están sujetos a la no disminución del valor asegurado, en caso de que se genere una reducción, los sublimites y tasas deberán ser ajustados.
- Informar fecha de inicio de vigencia.

" SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL. (Cero), según información del intermediario

Esta propuesta fue elaborada considerando que no se tenían siniestros ocurridos, ni situaciones que pudieran dar lugar a reclamación alguna hasta la fecha de confirmación del negocio. En caso de conocer información contraria a la suministrada, Seguros Mundial se reserva el derecho de modificar los términos aquí cotizados.

" Los valores especificados como Límites o sublimitas se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

" Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

" Definición de "ocurrencia de siniestro"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

1. Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen o sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe o

causa común. No obstante, la duración y ámbito de cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida se limitará a:
a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, granizada y/o tornado.
b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea, tsunami y/o erupción volcánica.
c. 72 horas consecutivas en los límites de una ciudad, pueblo o villa en caso de motín, conmociones civiles y daños malicioso y terrorismo (bajo los términos de NMA 2930b (enmendada) de este Acuerdo).
d. 72 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" que incluya pérdida o pérdidas individuales derivada(s) de cualquiera de los peligros mencionados anteriormente en los apartados (a), (b), (c) y
e. 168 horas consecutivas en todo el país en lo que se refiere a inundación a raíz de huracán que haya perdido la categoría de tal tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado, exceso de lluvia, maremoto, ola de marea la cual alcance su punto más alto en uno o más casos y que se manifieste en uno o más cuerpos hidrológicos de una misma ocurrencia.
f. 168 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" de cualquier naturaleza que no incluya pérdida o pérdidas individuales causada(s) por alguno de los peligros mencionados anteriormente en los apartados a), b), c), d) y 3) anteriores.
Y no quedará incluida en el término "ocurrencia de siniestro" ninguna pérdida individual producida por cualquiera de los peligros asegurados que ocurra fuera de dichos periodos o áreas.
La compañía podrá elegir la fecha y hora del comienzo del cómputo de horas consecutivas de cualquiera de dichos períodos, y si una ocurrencia de siniestro fuera de mayor duración que los períodos mencionados anteriormente, el Reasegurado podrá dividir dicha ocurrencia de siniestro en dos o más ocurrencias de pérdida siempre que no coincidan dos períodos y que ningún período comience antes de la fecha y hora de la ocurrencia del primer siniestro individual para el Reasegurado registrada en dicha pérdida.

Apreciado Aliado,

Recordamos la importancia que ostenta el cumplimiento estricto de las garantías contenidas en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.

Es de suma relevancia recordar que bajo los términos del artículo 1061 del Código de Comercio el incumplimiento de esta promesa, en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho, conlleva bien sea a la anulabilidad del contrato de seguro, o a la posibilidad en cabeza del Asegurador de darlo por terminado desde el momento de la infracción.

Así las cosas, el incumplimiento de las garantías también conlleva a la pérdida del derecho a la indemnización frente a siniestros presentados ante esta aseguradora.

NMA 1975 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR (SEGURO) (1994) (WORLDWIDE EXLUSING U.S.A. & CANADA)
(Aprobada por Lloyd`s Underwriters` Non-Marine Association)
El presente acuerdo excluirá Riesgos de Energía Nuclear si dichos riesgos están directamente en el texto y/o como reaseguro y/o por medio de Grupos (Pools) y/o Asociaciones.

Para todo fin del presente acuerdo, Riesgos de Energía Nuclear significará todo seguro o reaseguro (fuera de Compensación de Trabajadores y Responsabilidad Patronal) con respecto a:
I. Todo bien ubicado en el sitio de la estación de energía nuclear. Reactores nucleares, edificios que resguardan reactores, y planta y equipos en los mismos en cualquier otro sitio que no sea una estación de energía nuclear.
II. Todo bien, en cualquier sitio (incluyendo, sin estar limitado a, los sitios referidos en el punto (I) anterior) utilizados o que se hayan utilizado para:
(a) La generación de energía nuclear; o
(b) La producción, utilización o almacenamiento de materiales nucleares.
III. Cualquier otro Bien asegurable por el Grupo de Seguros Nucleares local pertinente y/o la Asociación pero solamente en la medida de los requerimientos de ese Grupo y/o Asociación.

IV. El suministro de bienes y servicios a cualquiera de los sitios descritos en el punto (I) o (III) anterior, salvo que tales seguros o reaseguros excluyan los peligros de irradiación y contaminación por Material Nuclear.

Salvo que se exprese lo contrario, los Riesgos de Energía Nuclear no incluirán:
i. Ningún seguro o reaseguro con respecto a la construcción o montaje o instalación o reemplazo o reparación o mantenimiento o cierre definitivo de Bienes de la manera como se describe en (I) o (III) anteriores (incluyendo planta y equipos del contratista);
ii. Cualquier amparo por Rotura de Maquinara u otro Seguro o Reaseguro de Ingeniería que no caiga dentro del alcance del punto (i) anterior;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Siempre y cuando tal seguro o reaseguro excluya los peligros de irradiación y contaminación por Materiales Nucleares.
Sin embargo, la anterior exención no se extenderá a cubrir:
1. La toma de cualquier seguro o reaseguro con respecto a:
a. Materiales Nucleares;
b. Cualquier bien en la zona o área de alta radioactividad nuclear o cualquier instalación nuclear a partir de la introducción del material nuclear o -para instalaciones de reactores- a partir de la carga de combustible o primera criticalidad cuando se llegue a tal acuerdo con el Grupo y/o asociación local de seguros nucleares que sea relevante.
2. La toma de un seguro o reaseguro para los siguientes peligros:
- Incendio, rayo, explosión;
- Terremoto
- Aeronaves y otros aparatos aéreos o artículos que se boten de ellos.
- Irradiación y contaminación radioactiva
- Cualquier otro peligro asegurado por el Grupo y/o Asociación local de Seguros Nucleares que sea relevante.

Con respecto a cualquier otro bien no especificado en el numeral (1) anterior que implique directamente la producción, el uso o el almacenamiento de Materiales Nucleares a partir del momento de la introducción del Material Nuclear a tales Bienes.
Definiciones:
"Materiales Nucleares" significa:

I. Combustible nuclear, fuera del uranio natural y el uranio agotado, capaz de producir energía mediante un proceso auto sostenido en cadena de fisión nuclear fuera de un Reactor Nuclear, ya sea por sí solo o en combinación con otros materiales; y
II. Productos o Desechos Radioactivos.

"Productos o Desechos Radioactivos" significa cualquier material radioactivo producido
o hecho radioactivo por la exposición a una radiación que sea incidental a la producción
o utilización de combustible nuclear, pero no incluye radioisótopos que han alcanzado la última etapa de fabricación para ser utilizados con cualquier fin científico, agrícola, comercial o industrial
"Instalación Nuclear" significa:
i. Cualquier Reactor Nuclear;
ii. Cualquier fábrica que utilice combustible nuclear para la producción de Materiales Nucleares, o cualquier fábrica para el procesamiento de Materiales Nucleares, incluyendo cualquier fábrica para el reprocesamiento de combustible nuclear irradiado; y
iii. Cualquier instalación en donde se almacene el Material Nuclear, fuera del almacenamiento incidental al transporte de dicho material.

"Reactor Nuclear" significa cualquier estructura que contenga combustible nuclear en
una
disposición tal que un proceso auto sostenido en cadena de fisión nuclear pueda ocurrir dentro de la misma sin contar con una fuente adicional de neutrones.
"Producción, Uso o Almacenamiento de Materiales Nucleares" significa la producción,
fabricación, enriquecimiento, acondicionamiento, procesamiento, reprocesamiento, utilización, almacenaje, manejo y disposición de Material Nuclear.
"Bienes" significa todo terreno, edificio, estructura, planta, equipo, vehículo, contenido
(incluyendo, sin estar limitado a, líquidos y gases) y todo material de cualquier descripción ya sea reparado o no.
"Zona o Área de Alta Radioactividad" significa:

i. Para estaciones de energía nuclear y Reactores Nucleares, el embarque o estructura que de manera inmediata contenga el núcleo (incluyendo sus soportes y su revestimiento) y todo el contenido del mismo, los elementos de combustible, las varillas de control y el almacén de combustible irradiado; y
ii. para Instalaciones Nucleares sin reactor, cualquier área en donde el nivel de radioactividad requiere de la provisión de un escudo biológico.
10/3/94
NMA 1975a
NMA UK & Overseas Policy Book -julio del 2001

LMA 5410 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA POR PÉRDIDA CIBERNÉTICA (PROPRIEDAD) (SWISS RE)
1. No obstante, cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro o cualquier endoso del mismo, este contrato de reaseguro excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, que surja de o en conexión con:
- toda pérdida, alteración, daño a o reducción de la funcionalidad, disponibilidad o funcionamiento de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 2;
- cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier Dato,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

incluida cualquier cantidad correspondiente al valor de dichos Datos.

1. Sujeto a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidos en este contrato de reaseguro, este contrato de reaseguro cubrirá los daños físicos a los bienes asegurados bajo las pólizas originales y cualquier Pérdida de Elementos de Tiempo que resulten directamente de los mismos cuando dichos daños físicos sean ocasionados directamente por cualquiera de los siguientes peligros:
- incendio, relámpago, explosión, impacto de avión o vehículo, caída de objetos, tormenta de viento, granizo, tornado, ciclón, huracán, terremoto, volcán, tsunami, inundación, congelación o peso de la nieve

Definiciones:
" Por sistema informático se entiende cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tabletas, dispositivos portátiles), servidor, nube o

microcontrolador, incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente y cualquier dispositivo asociado de entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo.

" Por datos se entiende la información, los hechos, los conceptos, el código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita de forma que pueda ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

Pérdida de elementos de tiempo significa la interrupción de la actividad comercial, la interrupción comercial contingente o cualquier otra pérdida consecuencial

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE - LMA5394
1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.
2. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

NMA 1685 FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN APROBADA POR LLOYDS
UNDERWRITERS` NON-MARINE ASSOCIATION)

El presente Seguro no cubre responsabilidad alguna por:
1. Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida, daños o pérdida de uso de bienes directa o indirectamente ocasionados por filtraciones, polución o contaminación, siempre que el presente párrafo no sea aplicable a la responsabilidad por Lesiones Corporales o Lesiones Personales o a la pérdida o daños físicos o destrucción de bienes tangibles, o pérdida de uso de tales bienes dañados o destruidos, cuando dicha filtración, polución o contaminación es ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.
2. El costo de remover, anular o limpiar sustancias filtrantes o contaminantes, salvo que la filtración, polución o contaminación sea ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.
3. Multas, sanciones, o daños punitivos o ejemplares.

La presente Cláusula no extenderá el presente Seguro para cubrir responsabilidad alguna que de otra manera no hubiese sido amparada bajo el presente Seguro si no se hubiese anexado la presente Cláusula.
22/1/70 NMA 1685
USA & Canada Policy Forms - Julio del 2001.

CL370 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA Y ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS

Esta cláusula prevalecerá y estará por encima de cualquier cosa contenida en este seguro

1. En ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidad o gasto, directa o indirectamente causado por, o contribuido por, o a consecuencia de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

1.1. radiaciones iónicas de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o por cualquier desperdicio o por la combustión de combustible nuclear
1.2. la radioactividad, toxicidad, explosión u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear, u otro montaje o componente nuclear de esto.
1.3. cualquier arma o aparato que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o contenido radioactivo.

1.4. la radioactividad, toxicidad, explosividad u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier contenido radioactivo. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, diferentes a combustible nuclear, cuando dichos isótopos estén siendo preparados, transportados, almacenados, o usados para propósitos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros propósitos pacíficos.
1.5. cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética. CL 370
14. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días inicio vigencia.

15. Demás términos y condiciones aplican de acuerdo con el condicionado No 03/12/2025-1317-P-12- PPSUS14R00000005-D00I
03/12/2025-1317-NT-P-12- NTPSUS14R0000006
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CLASE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	SERIE	VALOR ASEGURADO	STAND BY
TIJERA	JLG		2003		200111997	$ 35.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		1999		300043248	$ 110.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2002		300068861	$ 100.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2006		300093478	$ 80.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2007		300116228	$ 84.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2008		300130304	$ 145.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2008		300132016	$ 160.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2009		300135663	$ 150.000.000,00	NO
MANLIFT	JGL		2010		300143250	$ 165.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2014		300189440	$ 120.000.000,00	NO
MANLIFT	JLG		2009		301368833	$ 165.000.000,00	NO
CABEZOTE	CHEVROLET		1995		30348660	$ 130.000.000,00	NO
GRUA	TEREX		1997		57685	$ 600.000.000,00	NO
MONTACARGAS	TOYOTA		2022		8FD50N-21354	$ 308.333.733,00	NO
MONTACARGAS	TOYOTA		2022		8FG50N-20447	$ 247.820.000,00	NO
MANLIFT	SNORKEL		1999		990501	$ 180.000.000,00	NO
MANLIFT	HAULOTTE		2012		AD124125	$ 130.000.000,00	NO
MANLIFT	HAULOTTE		2014		AD126129	$ 230.000.000,00	NO
MANLIFT	HAULOTTE		2014		AD126195	$ 290.000.000,00	NO
MINICARGADOR	BOBCAT		2022		AZNB13620	$ 180.000.000,00	NO
MONTACARGAS	TOWMOTOR		2024		CTK5450617GM8123 03992	$ 119.000.000,00	NO
MONTACARGAS	TOYOTA		2022		FDZN30-33999	$ 171.550.400,00	NO
MONTACARGAS	TOYOTA		2023		FDZN30-41741	$ 170.170.000,00	NO
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND		2011		FNB110BNBHH02757	$ 200.000.000,00	NO
CAMION	HYUNDAI		2009		GA440321	$ 290.000.000,00	NO
CHASIS	CHEVROLET		2025		JALFVZ34TS7000094	$ 460.000.000,00	NO
CARRO TALLER	JMC		2023		JX493ZLQ4- N6036385	$ 105.990.000,00	NO
CARRO TALLER	NN				N/A1	$ 14.280.000,00	NO
MINICARGADOR	NEW HOLLAND		2011		NBM435687	$ 90.000.000,00	NO
CARROCERIA	NQC UNIVERSO		2026		PLANCHON FTH AA00197104	$ 140.000.000,00	NO
RETROEXCAVADORA	JCB		2019		S0R3CXTTJK2740958	$ 358.355.667,00	NO
CAMABAJA	INDUROC		1995		SKV203	$ 61.100.000,00	NO
RETROEXCAVADORA	JCB		2020		SOR3CXTTCL293546 8	$ 295.000.000,00	NO
VOLQUETA	HYUNDAI		2012		UFZ412	$ 134.300.000,00	NO
MANLIFT	GENIE		2008		Z13508-672	$ 350.000.000,00	NO
MANLIFT	GENIE		2010		Z8010-2715	$ 200.000.000,00	NO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 03-12-2025-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	CG-400007518	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40243375	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2026	24:00 Horas Del	09/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Proteger tu **maquinaria** es tan importante como **proteger** al resto del equipo.



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

www.segurosmundial.com.co



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

CONTENIDO

Página.

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA 4

SECCIÓN I 4

1. AMPARO BÁSICO 4
2. AMPAROS ADICIONALES 5

SECCIÓN II 9

1. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO 9
2. EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE HECHOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI) 13
3. EXCLUSIONES DE HMACCP-AMIT – S&T 13
4. EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE HURTO Y HURTO CALIFICADO 15
5. EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 15

SECCIÓN III 17

CONDICIONES GENERALES / CLÁUSULAS 17

1. BIENES Y PARTES NO ASEGURABLES 17
2. GARANTÍAS 18
3. PAGO DE LA PRIMA 20
4. RECLAMACIONES Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN 21
5. CLÁUSULAS RELACIONADAS CON EL RIESGO ASEGURADO 31

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

03/12/2025-1317-P-12- PPSUS14R00000005-D00I
03/12/2025-1317-NT-P-12- NTPSUS14R0000006



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

CONTENIDO

Página.

6. CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO 34
7. DOMICILIO 34
8. REVOCACIÓN DEL CONTRATO 34
9. PRESCRIPCIÓN 35
10. NOTIFICACIONES 35
11. DISPOSICIONES LEGALES 35

SECCIÓN IV 36

1. DEFINICIONES 37

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., quien en adelante se denominará SEGUROS MUNDIAL, en consideración a la solicitud presentada por el tomador, que forma parte integrante de este contrato, con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza y en lo no previsto en ella a la legislación colombiana, conviene amparar al asegurado por el detrimento patrimonial que le produzcan las pérdidas económicas y/o daños materiales que sufran los bienes e intereses asegurados, como consecuencia directa de la realización de alguno de los riesgos amparados y relacionados en la póliza, siempre que se encuentren dentro del sitio asegurado o dentro del área geográfica especificada en la carátula de la póliza, provenientes por cualquier causa accidental, externa, súbita e imprevista y que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

SECCIÓN I

1. AMPARO BÁSICO

Se amparan los daños materiales que sufra el equipo y/o la maquinaria específicamente relacionados en la carátula de esta póliza y/o sus anexos (maquinaria amarilla, maquinaria para minería, maquinaria y equipos para construcción y mantenimiento de vías, maquinaria agrícola, incluyendo sus equipos auxiliares, ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria del cual son accesorios), siempre y cuando sean propiedad o se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado a título de arrendamiento o de comodato y cuya causa directa sea por:

A. Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo.

B. Incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea.

C. Explosión siempre y cuando no sea producto de calderas de vapor o motores de combustión interna, u ocasionada por un acto malintencionado de terceros.

D. Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.

E. Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.

F. Volcamiento, choque, descarrilamiento.

G. Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos.

H. Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales o particulares de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

2. AMPAROS ADICIONALES

Mediante aceptación expresa, y bajo condiciones particulares de la póliza, el asegurado queda cubierto por los amparos adicionales que se contraten en la póliza y/o sus anexos y hasta los límites indicados para cada amparo.

2.1 HECHOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI)

Los daños cubiertos por esta cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total el límite de responsabilidad; Sin embargo, si uno o varios de ellos ocurren en cualquier periodo de 72 horas consecutivas dentro de la vigencia del seguro, se considerará como un solo siniestro y los daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el límite asegurado.

Se ampara adicionalmente los actos de autoridad, llevados a cabo por la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la cobertura de terremoto, temblor de tierra y/o erupciones volcánicas y maremoto o tsunami.

2.2 INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, VIENTOS FUERTES

Inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.

2.3 HMACCP-AMIT-S&T

Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, sabotaje, vandalismo, terrorismo y actos mal intencionados de terceros (HMACCP – AMIT- S&T) causados directamente por:

2.3.1 Huelga: Se cubren las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hechos de labores.

2.3.2 Personas intervinientes en desórdenes, alborotos, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.3.3 Asonada, según la definición del código penal colombiano.

2.3.4 Actos malintencionados de terceros: Se cubren las pérdidas y daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por actos mal intencionados cometidos por un grupo de empleados del asegurado o por terceras personas, incluidos los actos terroristas cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.

2.3.5 Actos de autoridad: Se cubren las pérdidas materiales de los bienes asegurados causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la asonada, el motín, la conmoción civil o popular, la huelga y los actos mal intencionados, según las definiciones anteriores.

2.3.6 Sabotaje: Se cubren las pérdidas y daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por actos subversivos o una serie de actos cometidos por propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o atemorizar al público por tales propósitos.

2.3.7 Terrorismo: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por un acto o serie de actos, incluyendo el uso de la fuerza o violencia, de cualquier persona o grupo(s) de personas, sea que actúen solas o a nombre de, o en conexión con cualquier organización (es), cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o atemorizar al público por tales propósitos.

Según las definiciones contenidas en este condicionado y lo estipulado en las condiciones particulares, se podrá establecer un deducible para este amparo.

2.4 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Se cubren los gastos razonablemente necesarios para el desmontaje y/o la remoción de escombros necesarios después de ocurrido el siniestro.

2.5 HURTO Y HURTO CALIFICADO

Con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y a las particulares de esta cobertura, se cubren las pérdidas o daños materiales en los bienes asegurados, causados directamente por hurto o hurto calificado según su definición legal, siempre y cuando sea cometido por terceros. Adicionalmente, se cubren los daños causados en la tentativa de hurto

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

2.6 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Mediante convenio expreso que consta en el cuadro de amparos de la póliza, se otorga el siguiente amparo:

La responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de los daños materiales a bienes de terceros, lesiones personales y/o muerte, que se ocasionen a terceras personas durante la operación de la maquinaria y equipo asegurado por esta póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos dentro del área de operación, durante la vigencia de la póliza y se demuestre la responsabilidad del asegurado.

2.7 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Bajo el presente amparo, se cubren los gastos adicionales hasta el valor asegurado de este amparo consagrado en la carátula de la póliza. Estos gastos incluyen horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (gastos que deben ser erogados por el asegurado, en exceso del valor de fletes ordinarios, por concepto de transporte terrestre, marítimo y fluvial), en que razonablemente incurra el asegurado con el objeto de disminuir el tiempo de reparación o reconstrucción de los bienes asegurados afectados por un siniestro indemnizable bajo esta póliza.

Comprende los gastos en exceso del valor de la mano de obra empleada durante el tiempo laborable normal o legal, calculados con base en el valor de la hora laborable promedio para esa actividad, hasta el límite indicado en la póliza.

2.8 GASTOS ADICIONALES POR FLETE AÉREO

Se amparan los gastos adicionales por concepto de flete aéreo (gastos que deben ser erogados por el asegurado, en exceso del valor de fletes ordinarios, por concepto de transporte aéreo) desembolsados por el asegurado, con el objeto de disminuir el tiempo de reparación y/o reconstrucción de los bienes asegurados afectados por un siniestro indemnizable bajo esta póliza.

2.9 RENTA O INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN

Como consecuencia de un siniestro amparado en las condiciones generales de la póliza, Seguros Mundial cubre los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado por el alquiler o uso de un equipo o maquinaria ajeno o suplente, que no esté asegurado bajo la póliza, de las mismas o similares características al equipo o maquinaria destruido o dañado y que haya causado interrupción total o parcial de la operación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

2.10 CIRCULACIÓN POR EJE PROPIO

Mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza, se otorga el siguiente amparo:

Cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por los mismos riesgos amparados bajo la póliza, mientras estos se encuentren en circulación por medio de su eje propio en vía pública, dentro del predio o en el área geográfica de operación especificada y hasta el sublímite indicado en la carátula de la póliza. El radio de operación del lugar o sitio de trabajo no podrá ser superior a la distancia indicada en la carátula de la póliza.

2.11 TRANSPORTE NACIONAL TERRESTRE

Mediante convenio expreso que consta en la carátula de la póliza, se otorga el siguiente amparo: Cubre

las pérdidas o daños de los bienes asegurados, mientras se transporten dentro del territorio o área geográfica indicada en esta póliza, en vehículos especializados para ello, en una empresa transportadora legalmente constituida y siempre que cumplan con las normas de tránsito establecidas para la clase de equipo y maquinaria transportada.

Parágrafo 1: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO ADICIONAL SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL TRANSPORTADOR Y CONCLUYE CON SU ENTREGA AL DESTINATARIO O A SUS REPRESENTANTES EN EL LUGAR FINAL DE DESTINO.

2.12 GRÚAS MONTADAS SOBRE CAMIÓN

A pesar de las estipulaciones de la póliza, para este tipo de máquinas la cobertura se extiende a amparar los:

Daños ocurridos durante el montaje y/o desmontaje, producto del izaje o capacidad de carga. Daños ocurridos durante el transporte del lugar donde habitualmente se guarde, hasta el sitio de trabajo, o de un lugar de trabajo a otro.

Parágrafo 1: El límite indicado para este amparo será el indicado en la carátula de la póliza y/o sus anexos y tiene cubrimiento siempre y cuando se cumpla con todas las especificaciones técnicas, legislativas y regulatorias aplicadas internacionalmente. Se excluye de esta condición el chasis del vehículo o camión sobre el cual está montada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

SECCIÓN II

1. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO

Esta póliza excluye los perjuicios, pérdidas o daños, y naturaleza, que hayan sido originados directa o indirectamente, como consecuencia de, en conexión con, o que recaigan sobre, alguno de los siguientes bienes o riesgos que se describen a continuación:

1.1 **Pérdidas patrimoniales puras.**

1.2 **Pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.**

1.3 **Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre.**

1.4 **Lucro cesante y/o pérdida de beneficios, cualquier pérdida y/o daño atribuible u ocasionado por demora o detención por cualquier causa, así como cualquier pérdida o daño consecuente. Así mismo se excluye el lucro cesante contingente como, por ejemplo, pero no limitado a, cobertura de proveedores y clientes, falta de suministro o denegación de acceso, perdida de mercados entre otras.**

1.5 **Pérdida y/o daño atribuible a cualquier interrupción de servicios públicos (energía, agua, luz, comunicaciones) o cualquier otra actividad considerada servicio público.**

1.6 **Dolo o culpa grave del asegurado.**

1.7 **Toda pérdida ocasionada por estafa, abuso de confianza o infidelidad de los empleados del asegurado, de sus contratistas independientes o de cualquier otra persona a quien el asegurado haya confiado la propiedad asegurada.**

1.8 **Abuso, desgaste, deterioro gradual, vicio propio, oxidación y/o herrumbre, corrosión, enmohecimiento, defectos latentes, humedad atmosférica o congelamiento de la propiedad asegurada.**

1.9 **Hostilidades u operaciones de guerra, en tiempo de guerra o de paz, incluyendo acciones de bloqueo, combate o defensa contra su ataque actual, esperado o inminentemente realizado:**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



A. Por un gobierno o poder soberano de hecho o de derecho, o por cualquier autoridad de mando o jurisdicción sobre las fuerzas armadas.

B. Por fuerzas armadas, ejército, marina o aviación operando por cuenta propia.

C. Por agente o agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerzas armadas extranjeras.

1.10 La presente póliza no ampara pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o coadyuvados o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea que se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o comiso o nacionalización o requerimiento o destrucción o daños a bienes por parte o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública o local, incluyendo los daños resultantes de las medidas tomadas por las autoridades con miras a la prevención, bloqueo, combate, defensa o represión de tales eventualidades.

1.11 Daños que en su origen o extensión sean consecuencia de:

A. Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radiactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica, fusión o fisión nuclear.

B. Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.

C. La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.

D. Fuego subterráneo.

1.12 Se excluyen Riesgos de Energía Nuclear, correspondiendo a todo aquel que verse sobre:

I. Todo bien ubicado en el sitio de la estación de energía nuclear. Reactores nucleares, edificios que resguardan reactores, y planta y equipos en los mismos en cualquier otro sitio que no sea una estación de energía nuclear.

II. Todo bien, en cualquier sitio (incluyendo, sin estar limitado a, los sitios referidos en el punto (I) anterior) utilizados o que se hayan utilizado para: (a) La generación de energía nuclear; o (b) La producción, utilización o almacenamiento de materiales nucleares.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



III. Cualquier otro Bien asegurable por el Grupo de Seguros Nucleares local pertinente y/o la Asociación pero solamente en la medida de los requerimientos de ese Grupo y/o Asociación.

IV. El suministro de bienes y servicios a cualquiera de los sitios descritos en el punto (I) o (III) anterior, salvo que tales seguros o reaseguros excluyan los peligros de irradiación y contaminación por Material Nuclear.

1.13 En ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidad o gasto, directa o indirectamente causado por, o contribuido por, o a consecuencia de:

- Radiaciones iónicas de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o por cualquier desperdicio o por la combustión de combustible nuclear.
- La radioactividad, toxicidad, explosión u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear, u otro montaje o componente nuclear de esto.
- Cualquier arma o aparato que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o contenido radioactivo.
- la radioactividad, toxicidad, explosividad u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier contenido radioactivo.
- Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética.

1.14 Terremoto, temblor, maremoto, y erupción volcánica y tsunami, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.15 Inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y / o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes. Estos riesgos solo estarán cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.16 Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad, sabotaje y terrorismo solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.17 Hurto y hurto calificado, así como la desaparición inexplicable y misteriosa de elementos asegurados y los faltantes de inventario, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.18 La responsabilidad civil extracontractual y derivada por ejecución de obras amparadas por la presente póliza, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

1.19 Transportes nacionales de la maquinaria y equipos solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.20 Rotura de maquinaria y/o daño interno y/o daño puramente mecánico, solo está cubierto si así se ha convenido expresamente.

1.21 Anexo de renta o incremento en costos de operación, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.22 Los costos normales de mantenimiento, conservación y/o reparación

1.23 Equipo o maquinaria trabajando bajo tierra, están cubiertos si así se ha convenido expresamente.

1.24 Destrucción pérdida o deterioro de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés, planos, diseños, facturas, recibos, valores y documentos negociables.

1.25 Abandono de maquinaria y/o equipos por cualquier causa

1.26 Cualquier defecto de diseño físico o daño estético como rayaduras, rasguños o rayones, así como defectos notados previamente al inicio de la póliza o al momento de realizar la inspección y detallados en el informe de inspección.

1.27 Defectos de los bienes asegurados existentes al iniciar el seguro, de los cuales tenga conocimiento el tomador, asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica o pérdidas o daños por los cuales sea responsable legalmente el fabricante, vendedor, montador, taller de reparación o de mantenimiento del bien asegurado, o contractualmente bajo el contrato de garantía por venta, preparación, montaje o mantenimiento.

1.28 Cualquier equipo con carga azarosa, inflamable o explosiva.

1.29 Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza, sea esta gradual o súbita e imprevista, incluyendo multas por tal causa además de la responsabilidad que le pueda ser imputada al asegurado, así como el pago de multas o sanciones.

1.30 Cargas compartidas entre dos o más grúas (operaciones de tándem) solo está cubierta si así se ha convenido expresamente.

1.31 Se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma. Una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde: 1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y 2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y 3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

1.32 Se excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, que surja de o en conexión con toda pérdida, alteración, daño a o reducción de la funcionalidad, disponibilidad o funcionamiento de un sistema informático, así como cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier dato, incluida cualquier cantidad correspondiente al valor de dichos datos.

2. EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE HECHOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI)

2.1 Reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no, y sean o no consecuencia de terremoto, erupción volcánica, marejada, maremoto o tsunami

2.2 Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto o erupción volcánica, tales como hundimientos, desplazamientos y asentamientos normales no repentinos.

3. EXCLUSIONES DE HMACCP-AMIT – S&T

Para todos los efectos descritos en los numerales anteriores de este amparo, las partes acuerdan que este contrato no cubre ningún tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que haya sido causado directa o indirectamente por, que sea resultante de, que haya sucedido por, como consecuencia de, o en conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



3.1 Hostilidades u operaciones de guerra, en tiempo de guerra o de paz, incluyendo acciones de bloqueo, combate o defensa contra su ataque actual esperado o inminentemente realizado:

A. Por un gobierno o poder soberano de hecho o de derecho, o por cualquier autoridad de mando o jurisdicción sobre las fuerzas armadas.

B. Por fuerzas armadas, ejército marino o aviación operando por cuenta propia.

C. Por agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerzas armadas extranjeras.

3.2 Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación del poder, incluyendo los daños resultantes de las medidas tomadas por las autoridades con miras a la prevención, bloqueo, combate, defensa o represión de tales eventualidades.

3.3 Daños que en su origen o extensión sean consecuencia de:

A. Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radiactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.

B. Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.

C. La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.

3.4 Lucro cesante, pérdida de beneficios, demora o detención por cualquier causa que fuere, así como cualquier pérdida o daño consecuente.

3.5 Las pérdidas provenientes por el incremento en el costo de operación, salvo si se contrata esta cobertura en la póliza.

3.6 Pérdida y/o daño atribuible por cualquier interrupción de servicios públicos (energía, agua, luz, comunicaciones) o cualquier otra actividad considerada servicio público.

3.7 El terrorismo cibernético y los daños derivados de manipulación de información generada, enviada, almacenada, recibida o comunicada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier medio similar, incluidos el intercambio de tecnología, datos electrónicos, de internet y/o correo electrónico.

3.8 Terrorismo que resulte en explosión, polución, o contaminación nuclear, radioactiva, biológica, química o bioquímica.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

4. EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE HURTO Y HURTO CALIFICADO

La presente póliza no cubre ninguna pérdida o daños causados directa o indirectamente, en los siguientes casos:

4.1 Cuando los bienes se encuentren fuera del predio o del área geográfica de operación especificada en la póliza.

4.2 Cuando el autor, cómplice o participe del hurto o hurto calificado sea el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del asegurado.

4.3 Cuando el hurto calificado sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:

A. Caída o destrucción total o parcial del sitio o área geográfica destinado para realizar los trabajos objeto del seguro.

B. Incendio, explosión, terremoto, maremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otro fenómeno de la naturaleza.

4.4 En ningún caso quedan cubiertos por este amparo adicional, las pérdidas o daños materiales que tengan origen en o sean consecuencia de infidelidad de empleados, errores contables o faltantes de inventarios.

5. EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En ningún caso están cubiertas las pérdidas generadas por o resultantes de:

5.1 Daños materiales, lesiones y/o muerte a terceros causados por la inobservancia o violación deliberada de una obligación impuesta por reglamentos, o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad, así como la violación de estipulaciones contractuales.

5.2 La desaparición o el hurto de los bienes objeto de los trabajos ejecutados.

5.3 Daño, desaparición o hurto de bienes de terceros sobre los que el asegurado ejerza control, cuidado o custodia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



5.4 Responsabilidad por reclamaciones de carácter penal, así como gastos o erogaciones por la defensa de las mismas.

5.5 Daño a las personas o a los bienes de cónyuge del asegurado o de sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, la misma exclusión opera con respecto a los socios del asegurado, directores y representantes legales de la entidad asegurada.

5.6 Cuando el asegurado se declare responsable o efectúe arreglos, transacciones o conciliaciones sin el consentimiento escrito previo de SEGUROS MUNDIAL.

5.7 Daños a conducciones subterráneas de agua, energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono o cualquier otro tipo de construcción.

5.8 Enfermedades profesionales.

5.9 Vehículos automotores con licencia para transitar por vía pública, vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como tampoco el daño a bienes transportados y al medio de transporte.

5.10 Daño moral que se cause a cualquier tercero afectado.

5.11 Asbesto en estado natural o por sus productos, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contengan fibras de amianto.

5.12 Responsabilidad Civil de cualquier tipo para el equipo, maquinaria o vehículo que cuenta con Placa Libre de Movilización Nacional siempre y cuando se encuentre circulando en vía públicas.

5.13 Obligaciones extracontractuales tales como, pero sin limitarse a las indemnizaciones de carácter penal, ejemplificantes, compensatorias de perjuicios o por daños consecuenciales, así como los daños punitivos, así como fianzas, avales y similares.

5.14. Responsabilidad Civil para riesgos con exposición en los Estados Unidos y/o Canadá

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULAS

Las cláusulas que se detallan a continuación se entienden que, se encuentran incluidas dentro del alcance de cobertura de la póliza y no requieren ser detalladas en la carátula de la misma.

1. BIENES Y PARTES NO ASEGURABLES

A. Equipos y maquinaria sobre barcazas y/o planchones. Solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente.

B. Toda clase de equipos en obras relacionadas con gasoductos, poliductos, oleoductos.

C. Si se incluye equipos usados en predios petroleros que no sean utilizados en actividades de exploración, perforación, explotación de petróleo y control de pozos. Esto significa que se asegura el equipo y maquinaria de contratista, pero no los taladros, torres de perforación, tubería y en general, equipos subterráneos y bajo tierra, ni cualquier equipo móvil de producción relacionado con estas industrias.

D. Equipo y maquinaria relacionados con la construcción de presas.

E. Cualquier equipo o maquinaria sin documentos legales o no registrada bajo los requerimientos legales de tránsito, o utilizada en cualquier actividad ilegal.

F. Los terrenos, aguas, costos de acondicionamientos o modificaciones del terreno, jardines, césped, plantas, arbustos, árboles, bosques o cosechas en pie, excepto cuando se trata de existencias o contenidos amparados por la póliza original.

G. Cualquier clase de frescos o murales, obras de arte que, con motivo de decoración u ornamentación, estén pintados o formen parte de la estructura o edificación.

H. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante, así como bienes de propiedad de obreros o empleados del asegurado. Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y/o de accionamiento.

I. Bandas y correas de transmisión de toda clase; cadenas y cables de acero, bandas transportadoras, matrices, dados, troqueles, llantas, muelles y/o resortes de equipo móvil, herramientas cambiables, fieltros y telas, tamices, baterías, neumáticos, tubos flexibles, material de empaquetaduras y juntas que entran dentro del programa de mantenimiento, así como toda clase de vidrios, cerámica o porcelana.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

J. Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra.

K. Llantas o neumáticos exclusivamente, sin que por otra parte se haya presentado daño o avería en el equipo o maquinaria del cual forma parte.

L. Maquinaria, equipo o materiales de construcción instalados o que vayan a formar o que hayan formado parte integrante de cualquier construcción o instalación fija, herramientas manuales y equipos de protección y similares.

M. Cualquier máquina o equipo ubicado bajo tierra, bajo agua o en aserraderos que se encuentran operando o sin operar, a menos que se haya convenido expresamente mediante anexo especial.

N. Maquinaria y equipos inactivos, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente.

O. La condición de equipo inactivo, fuera de servicio u operación (StandBy) opera siempre y cuando el cliente remita el reporte de equipo inactivo de los equipos en un lapso no mayor a 30 días calendario contados a partir del último día de vigencia de la póliza. El reporte debe corresponder a la vigencia inmediatamente finalizada, de lo contrario, no se aceptará ni habrá derecho a devolución de prima por este concepto.

P. Minería subterránea, túneles y pozos, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente.

Q. Minería ilegal.

R. Se excluye la maquinaria y/o equipo utilizado para minería de metales preciosos tales como, pero no limitados a Oro, Coltán, Diamantes.

S. Equipos ferroviarios (Rolling stock) y/o ferrocarriles y trenes.

T. Equipos para petroquímicas en coberturas operacionales.

U. Demás exclusiones expresadas en la póliza.

2. GARANTÍAS

2.1 GARANTÍAS EXIGIBLES PARA TODOS LOS AMPAROS

Se deja expresa constancia que las garantías aplicarán previo acuerdo expreso entre SEGUROS MUNDIAL y el ASEGURADO o TOMADOR, salvo aquellas que por ministerio de la ley deben aplicarse. El asegurado se compromete durante la vigencia de la póliza a:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



2.1.1 Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.

2.1.2 Mantener extinguidores en el área de trabajo y equipos principales.

2.1.3 Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

2.1.4 Garantía de mantenimiento:

Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Para los efectos de esta garantía, bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

A. Control de seguridad de las operaciones.

B. Mantenimiento preventivo.

C. Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo.

De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores de rutina.

2.1.5 Garantía de medidas de seguridad:

Mantener las medidas de seguridad que se relacionan a continuación. De lo contrario, el incumplimiento de la garantía dará lugar a la terminación del contrato de seguro desde el momento de la infracción.

A. Mientras se encuentre en operación: La persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la maquina utilizada.

B. Los equipos deben tener celador o cuidandero permanente en los sitios de trabajo (mientras el equipo se encuentre trabajando u operando, el celador o cuidandero puede ser reemplazado por el operario). En horas no laborales y en el lugar donde estos sean guardados debe existir celador o cuidandero contratado por el asegurado o por el responsable del área de trabajo donde se desempeña el equipo asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

C. No mantener en la maquinaria y equipos elementos azarosos, inflamables o explosivos, aparte de los que sean indispensables para el adecuado desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con la naturaleza y condiciones de estos.

D. En caso de otorgar la cobertura de Circulación por eje propio o la cobertura de Transporte terrestre nacional, se deja expresa constancia que, para estos amparos, cuando los bienes asegurados se encuentren fuera del área geográfica de operación consignada en la carátula de la póliza, estas labores de movilización sólo podrán realizarse en los horarios establecidos por las normas de tránsito.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTRE

El ASEGURADO se compromete a cumplir con las garantías mínimas exigidas por SEGUROS MUNDIAL:

El transportador deberá tener a experiencia e idoneidad necesaria para el tipo de transporte a realizar. Además, deberá dejar constancia en el documento de transporte la cantidad, condición y estado de los bienes tanto al inicio como al destino del transporte.

Cuando ocurra desviación o cambio de rumbo, descarga forzosa, redespacho, trasbordo o cualquier otra variación del viaje o transporte determinados por el transportador en ejercicio de las facultades que le confiere el contrato de transporte, el amparo continuará en vigor y se causará el ajuste de prima correspondiente.

En caso de incumplimiento del asegurado de cualquiera de estas garantías, el amparo otorgado por este anexo se dará por terminado desde el momento de la infracción, sobre los bienes relacionados en la misma, pero surtirá efecto respecto a los bienes extraños a la infracción

3. PAGO DE LA PRIMA

El TOMADOR pagará la prima dentro del término establecido en la carátula de la póliza, en los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El pago de la prima deberá hacerse en el domicilio de SEGUROS MUNDIAL o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

SEGUROS MUNDIAL devengará definitivamente la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

Sin embargo, en caso de siniestro total previsto en la Condición - Pérdida Total de esta póliza, la prima se entenderá totalmente devengada por SEGUROS MUNDIAL. Si la pérdida fuere parcial, se tendrá por devengada la correspondiente al valor de la indemnización, sin consideración al tiempo corrido del riesgo. Si este seguro se extiende a dos (2) o más bienes asegurados, esta norma se aplicará sólo al seguro sobre el bien afectado por el siniestro.

El pago extemporáneo de la prima no exime de la mora, ni reactiva la póliza terminada automáticamente y en este evento la obligación de SEGUROS MUNDIAL se limita a la devolución de los dineros entregados extemporáneamente.

Con la aceptación del presente contrato de seguros, el Tomador y el Asegurado autorizan a SEGUROS MUNDIAL, en caso de incumplimiento en el pago de la prima, a reportar a las centrales de riesgo su comportamiento comercial.

4. RECLAMACIONES Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

4.1 TRÁMITE PARA EL PAGO DEL SINIESTRO

En caso de siniestro, deberá dar aviso a Seguros Mundial dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su ocurrencia, comunicándose a través de la línea en Bogotá al teléfono **(571) 3274712 - (571) 3274713,** en el Resto del País **01 8000 111 935** o desde un celular al **# 935.**

Sin perjuicio de la libertad probatoria, los documentos que el asegurado debe aportar para presentar la reclamación son, entre otros, los que a continuación se mencionan, en todo caso le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio Colombiano:

MYE: Maquinaria y Equipo
HUC: Hurto Calificado
TTO: Terremoto
RCE: (Amparo opcional)
AMIT: HMACC —AMIT- Sabotaje —Terrorismo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

DOCUMENTO EN CASO DE SINIESTRO	MYE	TTO	AMIT	HUC	RCE
Carta de reclamación de compañía (Indicando las circunstancias de Modo, tiempo y lugar como ocurrieron los hechos).	✓	✓	✓	✓	✓
Relación detallada y valorizada de los bienes reclamados.	✓	✓	✓	✓	✓
Factura de adquisición de los bienes reclamados, certificación de revisor fiscal, y/o carta indicando cuando y donde fue adquirido el bien reclamado).	✓	✓	✓	✓	✓
Denuncia o informe de autoridad competente, según el caso.	✓	✓	✓	✓	✓
Una cotización de cada uno de los bienes reclamados de iguales o similares características.	✓	✓	✓	✓	✓
Concepto Técnico de las causas y alcance de los daños.	✓				
Carta de reclamación a terceros responsables del siniestro y su respuesta.	✓		✓	✓	
Informe contable o de auditoría debidamente revisado por el Revisor Fiscal o por el Auditor.				✓	
Medidas para prevenir perdidas similares.	✓	✓	✓	✓	✓
Informe del departamento de Seguridad.			✓		✓
Carta del Tercero reclamante, especificando Responsabilidad de nuestro asegurado de los hechos.					✓
Soporte de los gastos en que incurrió el Tercero.					✓
Historia Clínica.					✓
Valorización de los daños a los bienes.					✓

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

03/12/2025-1317-P-12- PPSUS14R00000005-D00I
03/12/2025-1317-NT-P-12- NTPSUS14R0000006



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

4.2 ACREDITACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1077 del Código de Comercio, el Asegurado deberá acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la pérdida padecida.

Así mismo, SEGUROS MUNDIAL, estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que se formalice la reclamación bajo los términos descritos previamente, dando aplicación efectiva a lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio.

La indemnización no excederá, en ningún caso, el valor real del interés asegurado en el momento del siniestro ni el monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario.

El valor real del interés asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador. El asegurador podrá probar que el valor acordado excede notablemente el valor real del interés objeto del contrato, mas no que es inferior a él.

La aseguradora tendrá la opción de pagar en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada de acuerdo con el Art. 1110 del Código de Comercio.

4.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

A. El ASEGURADO deberá comunicar a SEGUROS MUNDIAL la ocurrencia del siniestro dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer tal circunstancia.

B. Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes asegurados de la presente póliza, el ASEGURADO tiene la obligación de emplear los medios de que disponga para evitar la extensión y propagación del siniestro, así como de salvaguardar y conservar las cosas aseguradas.

C. El ASEGURADO no podrá renovar u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de SEGUROS MUNDIAL o de sus representantes, la cual deberá ser expedida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de autorización.

D. En el caso de existir silencio de SEGUROS MUNDIAL y vencido dicho término, el ASEGRUADO podrá proceder a la remoción de escombros.

E. El ASEGURADO está igualmente obligado a proporcionar, a su costo, todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualquier informe que SEGUROS MUNDIAL tenga derecho a exigir en relación con la reclamación. Esto incluye información sobre el origen y la causa del siniestro, así como las circunstancias bajo las cuales se produjeron las

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



pérdidas o daños, y cualquier dato relacionado con la responsabilidad de la compañía o el importe de la indemnización.

F. Cuando el ASEGURADO o el beneficiario no cumplan con estas obligaciones, SEGUROS MUNDIAL deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que les cause dicho incumplimiento.

G. Por otra parte, el ASEGURADO estará obligado a declarar a SEGUROS MUNDIAL la existencia de seguros coexistentes, indicando la compañía aseguradora y la suma asegurada. Esto sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10, Coexistencia de seguros, del presente clausulado.

H. La inobservancia maliciosa de esta obligación acarreará la pérdida del derecho o a la prestación asegurada.

4.4 SINIESTROS O RECLAMACIONES FRAUDULENTAS

En caso de que la reclamación y/o los documentos presentados para sustentar fuesen en alguna forma fraudulentos, o sí en apoyo de ella se utilizan medios o documentos engañosos o dolosos o si el siniestro fuere causado voluntariamente por el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, o con su complicidad o por su culpa grave e inexcusable, se perderá todo el derecho de indemnización bajo la presente póliza.

4.5 BASE DE INDEMNIZACIÓN

La indemnización a satisfacer por SEGUROS MUNDIAL en el curso de una anualidad del seguro no podrá sobrepasar la cantidad total asegurada ni la fijada para cada máquina.

PÉRDIDA PARCIAL: Si los daños en la maquinaria asegurada pueden ser reparados, la Compañía cubrirá todos los gastos necesarios para dejar la maquinaria dañada, en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. SEGUROS MUNDIAL también cubrirá, los gastos de desmontaje y montaje motivados por la reparación, así como los fletes ordinarios y derechos de aduana, si los hubiere.

Los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente mediante amparos adicionales.

Los costos de cualquier reparación provisional serán a cargo del ASEGURADO a menos que constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva.

Si las reparaciones son efectuadas en los talleres del ASEGURADO, SEGUROS MUNDIAL reconocerá el costo de la mano de obra y materiales empleados, más el porcentaje fijado de común acuerdo entre las partes sobre los salarios, para cubrir los gastos de administración que estén soportados por el ASEGURADO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



No se harán deducciones por concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

Si como consecuencia de la reparación se produjera un aumento de valor del bien en relación con el de reposición que tenía la maquinaria antes del siniestro, se descontará dicho aumento de los gastos de reparación.

Corren por cuenta del ASEGURADO, en todo caso, los gastos complementarios que se produzcan por haberse aprovechado la reparación para introducir modificaciones o mejoras o arreglos en las máquinas.

PÉRDIDA TOTAL: Se entenderá configurada una pérdida total cuando:

1. Posterior a la ocurrencia del evento que genera el daño de la maquinaria o equipo asegurado, si este queda en condiciones de ser reparado pero el costo de su reparación sobrepasa el 90% del valor real o del valor comercial del bien afectado se considerará una pérdida total. Con el fin de soportar el monto de la reparación, se deberán presentar cotizaciones provenientes de la firma representante de la marca del equipo en Colombia o de un taller debidamente certificado y calificado.

   También se configurará una pérdida total si, luego de la ocurrencia del evento la maquinaria o equipo asegurado queda en condiciones irreparables debido a la severidad de los daños.

2. En los casos de destrucción total del bien asegurado, la indemnización se calculará sin exceder la suma asegurada, tomando como base el valor de reposición o el valor comercial (según la modalidad de cobertura contratada por el Tomador) de dicho bien en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño.

   El cálculo del valor de reposición se obtendrá deduciendo el demérito correspondiente del valor de reposición en el momento del siniestro.

   El valor comercial se obtendrá de acuerdo con el avalúo de la o las máquinas aseguradas, realizado por una compañía especializada.

   Se considerará una máquina u objeto totalmente destruido cuando los gastos de reparación (incluyendo los gastos de transporte, aduana y montaje), alcancen o sobrepasen el 90% del valor real del mismo; según su uso y estado de conservación inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro.

   SEGUROS MUNDIAL podrá a su elección, reparar o reponer el objeto dañado o destruido, o pagar la indemnización en dinero.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

OBSERVACIÓN SOBRE LAS REPARACIONES PROVISIONALES.

Si un bien asegurado, después de sufrir un daño, es reparado por el ASEGURADO de forma provisional y continúa funcionando, SEGUROS MUNDIAL no será responsable en caso alguno por cualquier daño que dicho bien sufra posteriormente hasta que reparación se haga en forma definitiva.

La responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL también cesará, si cualquier reparación definitiva de un bien, hecha por el ASEGURADO, no se realiza a satisfacción de SEGUROS MUNDIAL. Para ello, SEGUROS MUNDIAL deberá fundamentarse en los conceptos emitidos por expertos en la materia.

4.6 SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL no excederá en ningún caso la suma asegurada expresada por cada máquina o unidad en la carátula de esta póliza. El ASEGURADO deberá solicitar y mantener como suma asegurada aquella que sea equivalente al valor de reposición cuando esta sea la base de valoración aplicada.

El valor asegurado en la presente póliza será calculado usando uno de los siguientes criterios, la presente póliza deberá indicar en la carátula, cuál de las opciones de aseguramiento se aplica, bien sea por el valor de reposición o el valor comercial, según se define en la cláusula de definiciones del presente condicionado general.

4.7 GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

Se extiende a cubrir los gastos necesarios y razonables en que incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro amparado, para disminuir, extinguir o evitar la propagación del siniestro, incluidos los gastos por prestación de servicio de un cuerpo de bomberos y/o autoridades competentes.

Parágrafo 1: Esta condición aplica como consecuencia de un siniestro del amparo básico, terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros (HMACCP- AMIT).

Parágrafo 2: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

4.8 GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES

Se extiende a cubrir los gastos necesarios y razonables en que incurra el ASEGURADO como consecuencia de un siniestro amparado, con el fin de salvar, preservar, conservar o proteger los bienes amparados. Este amparo no cubre los gastos por arrendamiento temporal.

Parágrafo 1: Esta condición aplica como consecuencia de un siniestro del amparo básico, terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros (HMACCP- AMIT), circulación por eje propio y transporte nacional si han sido contratadas.

Parágrafo 2: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

4.9 EXPERTICIA TÉCNICA

De existir discrepancia entre las partes en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida de común acuerdo a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el ASEGURADO, según los intereses afectados por el siniestro.

Esta cláusula expira en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

4.10 HONORARIOS PROFESIONALES

Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros y consultores, en la medida en que fueren necesarios para la reposición, reemplazo o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sean consecuencia de un evento cubierto por la presente póliza y en la medida en que no excedan las tarifas autorizadas por las respectivas agremiaciones o colegios profesionales; No se cubren aquellos gastos destinados a la demostración del siniestro y de su cuantía.

Parágrafo 1: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

4.11 RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO

En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada, no obstante, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial, opera automáticamente siempre y cuando el ASEGURADO O TOMADOR pague a SEGUROS MUNDIAL, la prima adicional calculada a prorrata, sobre el valor de la indemnización, en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

El ASEGURADO se compromete a dar aviso oportuno a SEGUROS MUNDIAL, sobre el valor de los bienes reemplazados o restituidos dentro de un término de treinta (30) días a partir de dicha restitución. Vencido dicho término, pierde su validez la presente cláusula.

Parágrafo 1: Independientemente de lo pactado en las demás coberturas de esta póliza, para los eventos cubiertos por el amparo de **HMACCP-AMIT** no habrá restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro. El límite asegurado indicado en la carátula de la póliza será la máxima responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL durante la vigencia de la póliza.

El límite de **HMACCP —AMIT —S&T** otorgado para este amparo, es un límite único combinado e incluye todos los gastos y honorarios en que se incurra por este concepto, haciendo parte de y no en exceso del límite pactado y estipulado para toda la póliza y que representa el límite máximo de responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL.

4.12 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

En virtud de la presente clausula, queda convenido que cuando sea necesaria la intervención de un perito ajustador para determinar la existencia del siniestro y su cuantía, SEGUROS MUNDIAL efectuará su contratación de acuerdo con la terna pactada en el contrato de seguros, en caso de no encontrarse pactada, se asignará con los ajustadores que tenga convenio la aseguradora.

4.13 DESIGNACIÓN DE BIENES

Para efectos del seguro otorgado por esta póliza, SEGUROS MUNDIAL, conviene en aceptar la designación que el ASEGURADO dé en sus libros a los bienes asegurados.

4.14 ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN

En caso de presentarse un evento amparado por la presente póliza y demostrada plenamente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la perdida, SEGUROS MUNDIAL conviene anticipar al TOMADOR o ASEGURADO hasta el 50% del valor estimado de la pérdida. Para tal fin, el ASEGURADO deberá hacer

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a SEGUROS MUNDIAL., siendo importante resaltar que esta condición aplica para todos los amparos, a excepción del de Responsabilidad Civil Extracontractual.

4.15 PIEZAS DE CONJUNTO O REPUESTOS

Salvo estipulación expresa en contrario, el daño, pérdida o avería de una o más piezas que formen parte de un juego o conjunto asegurado bajo la presente póliza se indemnizará tomando en consideración el valor de las piezas averiadas o dañadas apreciadas aisladamente y no en relación con el valor del conjunto o juego del que forman parte.

4.16 SEGURO INSUFICIENTE —INFRASEGURO

Si en el momento de ocurrir cualquier pérdida o daño cubierto por esta póliza, los bienes objeto de aseguramiento por ella tienen un valor superior a la cantidad por la cual están asegurados, el ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia entre las dos sumas y soportará la parte proporcional que le corresponde de dicha pérdida o daño.

Cuando la póliza comprenda varios artículos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado.

4.17 DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje que invariablemente se deduce del daño indemnizable (Después de aplicada la condición anterior de SEGURO INSUFICIENTE en los casos que resulte aplicable) y que, por lo tanto, siempre queda a cargo del ASEGURADO o BENEFICIARIO.

Si como consecuencia de un solo siniestro se afectan varias de las coberturas de los amparos contratados por el TOMADOR y/o ASEGURADO, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se aplicará para cada amparo por separado.

Si resultara que el valor del siniestro, después de aplicar la proporción indemnizable, fuera menor al deducible mínimo pactado, no habrá lugar a indemnización alguna.

4.18 DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO Y PRIMERA OPCIÓN

Efectuada la correspondiente indemnización por una pérdida total o parcial, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de SEGUROS MUNDIAL.

El ASEGURADO será la primera opción y participará proporcionalmente en el producto de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro cuando hubiere lugar a este último.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por SEGUROS MUNDIAL tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Cuando ocurra un siniestro en los bienes asegurados por la presente póliza, SEGUROS MUNDIAL o sus representantes legales podrán:

Penetrar en los predios o edificios en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión. Custodiar, examinar, clasificar, avaluar o trasladar tales bienes.

Parágrafo: En ningún caso SEGUROS MUNDIAL estará obligada a encargarse de la venta de los bienes o de sus restos. Las facultades conferidas a SEGUROS MUNDIAL por esta cláusula podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya la hubiere presentado, mientras no haya sido retirada.

El ejercicio de estas facultades no significa de modo necesario la aceptación de SEGUROS MUNDIAL de la obligación indemnizatoria ni disminuirá su derecho a apoyarse en cualquiera de las demás condiciones de la póliza.

Cuando el ASEGURADO, el beneficiario o cualquier persona que actúe por ellos, deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulte el ejercicio de estas facultades, SEGUROS MUNDIAL deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

4.19 SUBROGACIÓN DE DERECHOS

En virtud del pago de la indemnización, y por ministerio de la ley, SEGUROS MUNDIAL se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del ASEGURADO contra las personas responsables del siniestro.

El ASEGURADO no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

El ASEGURADO a petición de SEGUROS MUNDIAL, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

5. CLÁUSULAS RELACIONADAS CON EL RIESGO ASEGURADO

5.1 CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES

La maquinaria o el equipo comprado, arrendado o recibido en préstamo por el ASEGURADO con posterioridad a la iniciación de la vigencia del presente seguro, deberá ser reportada por escrito a SEGUROS MUNDIAL dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adquisición, arrendamiento o recibo, incluyendo una completa descripción del bien. Durante el lapso que media entre la adquisición del equipo y su inclusión en la póliza sin exceder en ningún caso de treinta (30) días calendario, tal equipo estará automáticamente amparado hasta por la suma indicada en las condiciones particulares de la póliza; siempre y cuando la nueva adquisición no implique la agravación del riesgo.

La prima adicional a cobrar por la inclusión de estos bienes se establecerá aplicando a la suma asegurada la tasa convenida a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento del seguro contado a partir de la fecha de adquisición del nuevo equipo.

5.2 ACTOS DE AUTORIDAD

La póliza ampara los daños de los bienes asegurados, que tengan por causa o fueren consecuencia de cualquier acto de autoridad sobre los bienes asegurados, que sean con el fin de disminuir las pérdidas, siempre y cuando dichos daños no sean imputables al ASEGURADO y no hayan sido originados por ninguno de los riesgos.

5.3 VARIACIÓN LOCAL Y/ O MODIFICACIÓN DE DESTINACIÓN DEL BIEN ASEGURADO

Si durante el término de vigencia de este seguro se presenta una variación local o traslado de todos o parte de los bienes asegurados a lugares distintos de los designados en la póliza, y/o se genera un cambio de su destinación inicial; el ASEGURADO deberá informar por escrito de esta(s) circunstancia(s) a SEGUROS MUNDIAL con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación o traslado, si estas dependen de su arbitrio. En caso de que las modificaciones no dependan del arbitrio del Asegurado, se presume que el conocimiento de la misma ocurre treinta (30) días desde el momento de la modificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



La falta de notificación dentro del término señalado anteriormente produce la falta de cobertura para el bien que se traslade o sobre el que se modifique la propiedad.

5.4 TRANSMISIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO

La transmisión del interés asegurado, o de los bienes a que esté vinculado el seguro por causa de muerte del ASEGURADO, dejará subsistente el contrato a nombre del adquiriente, a cuyo cargo quedará el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el momento de la muerte del asegurado.

El adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación, para comunicar a SEGUROS MUNDIAL la adquisición respectiva. A falta de esta comunicación se produce la extinción del contrato.

5.5 TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURADO

La transferencia por actos entre vivos del interés asegurado o de los bienes a que esté vinculado el seguro, producirá automáticamente la extinción del contrato a menos que subsista un interés asegurable en cabeza del ASEGURADO.

En este caso subsistirá el contrato en la medida necesaria para proteger tal interés siempre que el ASEGURADO informe de esta circunstancia a SEGUROS MUNDIAL dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la transferencia.

5.6 COEXISTENCIA DE SEGUROS

El ASEGURADO deberá informar por escrito a SEGUROS MUNDIAL sobre los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días calendario a partir de su celebración.
La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real del interés asegurado.
En caso de pluralidad o de coexistencia del seguro, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al ASEGURADO en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos produce nulidad.

5.7 DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

A. El TOMADOR está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según la solicitud de seguro suscrita por él. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SEGUROS MUNDIAL, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



B. Si la declaración no se hace con sujeción a una solicitud de seguro, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el TOMADOR ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo. (Inciso primero del Artículo 1058 del Código de Comercio).

C. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del TOMADOR, el contrato no será nulo, pero la Compañía sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

D. La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del ASEGURADO O TOMADOR. Si la modificación es extraña a la voluntad del ASEGURADO o TOMADOR, deberá notificarse dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, SEGUROS MUNDIAL podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

5.8 DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

La suma asegurada se entenderá reducida, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagadera por SEGUROS MUNDIAL. Si la póliza comprendiera varios equipos, la reducción se aplicará en equipo o equipos afectados.

5.9 MODIFICACIONES

Toda modificación a las cláusulas impresas de la póliza, así como a las cláusulas adicionales o a los anexos, deberá ponerse a disposición de la Superintendencia Financiera antes de su utilización, en la forma y con la antelación en que dicha entidad determine.

Si durante la vigencia de la presente póliza se modifican las condiciones registradas ante la Superintendencia Financiera, tales modificaciones serán informadas al ASEGURADO al momento de la renovación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

6. CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO

Las partes podrán pactar, en condiciones particulares, el sometimiento de los conflictos que surjan de la presente póliza a Tribunales de Arbitramento. Estos tribunales serán constituidos y funcionarán de conformidad con las normas pertinentes del Código de Comercio y en especial lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 2279 de 1989, modificado por la ley 23 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen.

7. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia.

8. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Este seguro podrá ser revocado por el TOMADOR y/o ASEGURADO en cualquier momento, mediante aviso escrito dirigido a SEGUROS MUNDIAL. El importe de la prima devengada y el de la devolución, si existiese, se calculará a corto plazo. SEGUROS MUNDIAL podrá revocar este seguro mediante aviso escrito enviado al TOMADOR a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación para el amparo de HMACCP-AMIT-S&T y treinta días (30) para las demás coberturas contratadas por el ASEGURADO, contados a partir de la fecha de envío. En este caso, SEGUROS MUNDIAL devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de revocación (si existiese).

Parágrafo 1. El hecho de que SEGUROS MUNDIAL reciba suma alguna después de la fecha de revocación no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

Parágrafo 2. La prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del diez por ciento (10%) sobre la diferencia de dicha prima a prorrata y la anual.

Parágrafo 3. El amparo de HMACP-AMIT-S&T podrá ser revocado total o parcialmente, de forma unilateral por los contratantes, según las condiciones expuestas previamente, siendo así que El ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



tendrá derecho a recuperar la prima no devengada, es decir, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del amparo.

9. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

10. NOTIFICACIONES

Cualquier declaración o notificación que deban hacer las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores deberá consignarse por escrito. Será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

11. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza constituye ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

SECCIÓN IV

1. DEFINICIONES

Tomador: Es la persona que contrata el seguro al asegurador, y se obliga al pago de la prima.

Asegurado: Es la persona natural o jurídica que recibe la cobertura del seguro por estar expuesta en si misma o en sus bienes al riesgo.

Beneficiario: Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

Tercero(s): Cualquier persona natural o jurídica que no sea ni el asegurado ni la compañía de seguros, pero que puede resultar afectada por un evento cubierto por la póliza de seguro.

Maquinaria y/o Equipo móvil: Se entenderá por Maquinaria y/o Equipo móvil cualquiera de los siguientes tipos de vehículos, incluyendo cualquier maquinaria o equipos unidos al mismo.

A. Vehículos que se muevan sobre carriles. (Los equipos ferroviarios (Rolling Stock) y/o ferrocarriles y trenes están excluidos).

B. Buldóceres (Bulldozers), excavadoras, máquinas de trabajo en campo, perforadoras, compactadoras, apisonadoras, aplanadoras, mezcladoras de hormigón o asfalto, maquinaria y/o equipo de construcción, grupos.

C. Electrógenos móviles, grúas, elevadores de carga y cualquier otro equipo diseñado para uso principalmente fuera de las carreteras públicas.

D. Vehículos con propulsión mantenidos en primer lugar para darle movilidad a los equipos montados permanentemente tales como: Grúas y palas mecánicas, cargadoras, excavadoras o perforadoras o equipos para la construcción o acabados de la capa bituminosa superficial de carreteras tales como niveladoras, buldóceres o compactadoras.

   Vehículos sin propulsión y no descritos en los literales a), b) o c), anteriores y que mantengan en primer lugar para darle movilidad a los equipos montados permanentemente, de los siguientes tipos:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



D1. Equipos para la construcción o acabados de la capa bituminosa superficial de carreteras, tales como: Niveladoras, Buldóceres o compactadoras o,

D2. Grúas y palas mecánicas, cargadoras, excavadoras, o perforadoras; o

D3. Compresores de aire, bombas y generadores, equipos para atomizar, soldar, limpiar edificios, exploraciones geofísicas, iluminación y servicio a pozo; o,

D4. Grúas y dispositivos similares incluyendo equipos utilizados para subir y bajar trabajadores.

E. Vehículos no descritos en los numerales anteriores mantenidos principalmente para propósitos diferentes del transporte de personas o carga.

Los vehículos autopropulsados con los siguientes tipos de equipos unidos permanentemente, no se considerarán "maquinaria y/o equipo móvil", sino que serán considerados como automóviles.

- Grúas y dispositivos similares, montados en chasis de automóvil o de camión y grúas utilizadas para subir o bajar trabajadores.

- Compresores de aire, bombas y generadores, equipos para atomizar, soldar, limpiar edificios, exploraciones geofísicas, iluminación y servicio a pozo.

La maquinaria y /o equipo móvil no incluye "automóviles".

Automóviles: Vehículos a motor que tengan licencia para transitar en carreteras, incluyendo cualquier maquinaria y/o equipo unido a ellos. Automóviles no incluye La maquinaria y /o equipo móvil.

Valor de reposición: Se entenderá como valor de reposición la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, marca, modelo, características y capacidad, incluyendo gastos de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

Valor comercial. Se entenderá como valor comercial el valor que establezca el avalúo de la o las maquinas aseguradas, realizado por una compañía especializada.

Valor Real: Corresponde al valor resultante de deducir del valor de nuevo de un bien la depreciación por uso, antigüedad, estado de conservación, obsolescencia, la mejora tecnológica (de resultar aplicable), en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza Todo Riesgo
Maquinaria y Equipo

Póliza: Es el contrato entre el asegurado y la aseguradora, en este documento constan las condiciones del contrato de seguro en las que se reflejan las normas que, de forma general, en particular o especial regulan las relaciones contractuales entre el asegurador y aseguradora. Documento legal que detalla los términos y condiciones del seguro.

Prima: Es el monto o aportación económica que debe pagar el contratante del seguro a la compañía aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que este le ofrece.

Cobertura: Es la obligación principal del asegurador en un contrato de seguro, consiste en hacerse cargo, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro. También es, la protección específica que ofrece la póliza frente a ciertos riesgos.

Deducible: Cantidad o porcentaje establecido en la póliza cuyo importe ha de superarse para que la aseguradora pague una reclamación, es decir, es el monto que el asegurado debe asumir antes de que la aseguradora cubra el resto.

Siniestro: Es el evento o suceso que activa la cobertura de la póliza y genera la obligación del asegurador de indemnizar.

Indemnización: Es el pago que realiza la aseguradora al asegurado o beneficiario tras la acreditación de la ocurrencia de un siniestro.

Exclusiones: Son las situaciones o eventos que no están cubiertos por la póliza.

Endoso: Es un documento contractual accesorio que modifica el contenido del condicionado original de la póliza de seguros.

Valor asegurado: Es el valor máximo por el cual un bien o persona está asegurado en la póliza. Es el límite de la responsabilidad de la aseguradora.

Vigencia: Período de tiempo en el que el contenido del contrato de seguro surte plenos efectos de obligatorio cumplimiento por las partes.

Reclamación: Solicitud formal del asegurado o beneficiario para recibir una indemnización.

Renovación: Acto por el que, las garantías y vigencia de la póliza se extienden a un nuevo período de cobertura, en las mismas condiciones que tenían vigencia hasta ese momento.

Subrogación: Acto por el cual el asegurador sustituye al asegurado en el ejercicio de las acciones o derechos que tendría contra los terceros causantes del siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Póliza Todo Riesgo

Maquinaria y Equipo

www.segurosmundial.com.co

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40243375

Fecha de Facturación	06/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		
Póliza No.	CG-400007518	
Periodo Facturado	09/02/2026	09/02/2027

Fecha Límite de Pago	08/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	49.972.088,00
IVA	9.494.696,72
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.466.784,72

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IZASEG SAS
TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO	900898891
Intermediario	DELIMA MARSH S.A.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40243375

Fecha de Facturación	06/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		
Póliza No.	CG-400007518	
Periodo Facturado	09/02/2026	09/02/2027

Fecha Límite de Pago	08/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	49.972.088,00
IVA	9.494.696,72
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.466.784,72

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IZASEG SAS
TV 54 27 30 LC 3 SEC SAN ISIDRO	900898891
Intermediario	DELIMA MARSH S.A.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040243375(3900)000059466784(96)20260308

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040243375(3900)000059466784(96)20260308

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 96858

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC143704	JCB	3CXTT	2020

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	S0R3CXTTCL2935468

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	H00222174	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7748 Kg	3531 mm	2450 mm	7190 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
HYDRASOLT HYDRAULIC Y INDUSTRIAL S

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.674.284

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
25-08-2020	26-04-2022	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482020000395196	12/08/2020

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000[illegible]

HYd
003

ANEXO 12 – CERTIFICADOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS (6.8)

BIOGER S.A.S. ESP
Nit 806.006.669 - 8

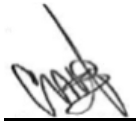
CERTIFICADO No. PAB-5682-2026

CERTIFICA QUE:

Recibió en el mes de **junio** del año **2026**, por el gestor **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA SAS ESP** identificado con Nit. **805001538** los siguientes residuos generados por la empresa **CONSORCIO ME CAROLINA**.

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	**RESOLUCION No. (0529 DEL 24 DE JUNIO DE 2020)**
Nombre o razón social	**BIOGER S.A.S ESP**
Documento de identificación o NIT	Nit 806.006.669 - 8
Representante Legal	CARLOS MARIO URIBE ZIRENE
Dirección	Pasacaballo Zona Rural Dolores Km 18-720
Teléfono	3156703102
Correo electrónico	directorpab@biogersaesp.com
Municipio o distrito	cartagena de india
Gestor	**Punto limpio: ( )**
	Planta de aprovechamiento: ( )
	Disposición final: (X)
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	**EPA-RES-00008-2026**
Nombre o razón social	**CONSORCIO ME CAROLINA**
Documento de identificación o NIT	901942427-1
Representante Legal	DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE
Dirección de domicilio	CL 81 # 11 - 08 P9 EMPRESARIAL 8111, BOGOTA, DC
Teléfono	3102401247
Correo electrónico	consorciomecarolina@mota-engil.co

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Dirección de generación de RCD	TV 54 # 91-95 SEC. DOÑA MANUELA - CARTAGENA, BOLÍVAR
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
TIPO DE RESIDUO	**Cantidad de RCD entregados por el generador (Tn)**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	**0,000**
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	**0,000**
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	**0,000**
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	**0,000**
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	**0,000**
2. Residuos de construcción y demolición - RCD- no susceptibles de aprovechamiento:	**505,541**
2.1 los contaminados con residuos peligrosos	**0,000**
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados	**505,541 Tn (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 2.2)**
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión	**0,000**
Total RCD recibidos (Tn)	**505,541**
Fecha de recepción de los RCD	**30 de junio 2026**



Representante legal

NIT . 806.006.669-8
NOMBRE: CARLOS MARIO URIBE ZIRENE

Dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en nuestro Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18–720. Nuestro Parque Ambiental BIOGER, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental competente “CARDIQUE” – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución. No. 0120 de 2014, Resolución No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

sede: PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

El presente certificado se expide el día 03 del mes de agosto de 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

La información consignada en el presente certificado ha sido registrada bajo la responsabilidad exclusiva del cliente. Esta podrá ser verificada por terceros a través de nuestros canales oficiales de atención directorcomercial.pab@biogersaeps.com. La validación de estos datos por parte de BIOGER S.A.S. E.S.P. no implica su generación ni modificación, sino su formalización conforme a lo reportado directamente por el gestor y/o generador de residuos.

Cordialmente,



NELSON GARCIA GRAU
Director del Parque Ambiental - BIOGER S.A.S E.S.P.
Elaboro: rodrigo-alberto.villa@veolia.com

F-GCO-027 Versión 1
Elaborado: 20/09/2019

BIOGER S.A.S. ESP
Nit 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. PAB-4982-2026

CERTIFICA QUE:

Recibió en el mes de **mayo** del año **2026**, por el gestor **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA SAS ESP** identificado con Nit. **805001538** los siguientes residuos generados por la empresa **CONSORCIO ME CAROLINA**.

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	**RESOLUCION No. (0529 DEL 24 DE JUNIO DE 2020)**
Nombre o razón social	**BIOGER S.A.S ESP**
Documento de identificación o NIT	Nit 806.006.669 - 8
Representante Legal	CARLOS MARIO URIBE ZIRENE
Dirección	Pasacaballo Zona Rural Dolores Km 18-720
Teléfono	3156703102
Correo electrónico	directorpab@biogersaesp.com
Municipio o distrito	cartagena de india
Gestor	**Punto limpio: ( )**
	Planta de aprovechamiento: ( )
	Disposición final: (X)
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	**EPA-RES-00008-2026**
Nombre o razón social	**CONSORCIO ME CAROLINA**
Documento de identificación o NIT	901942427-1
Representante Legal	DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE
Dirección de domicilio	CL 81 # 11 - 08 P9 EMPRESARIAL 8111, BOGOTA, DC
Teléfono	3102401247
Correo electrónico	consorciomecarolina@mota-engil.co

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Dirección de generación de RCD	TV 54 # 91-95 SEC. DOÑA MANUELA - CARTAGENA, BOLÍVAR
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
TIPO DE RESIDUO	**Cantidad de RCD entregados por el generador (Tn)**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	**179,490**
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	**179,490 Tn** (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 1.1 (A))
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	**0,000**
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	**0,000**
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	**0,000**
2. Residuos de construcción y demolición - RCD- no susceptibles de aprovechamiento:	**0,000**
2.1 los contaminados con residuos peligrosos	**0,000**
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados	**0,000**
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión	**0,000**
Total RCD recibidos (Tn)	**179,490**
Fecha de recepción de los RCD	**31 de mayo 2026**